

No. JD- 03/2022 - Sesión ordinaria No. JD- CERO TRES /DOS MIL VEINTIDOS, de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las doce horas del día uno de febrero de dos mil veintidós. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora

Propietaria; Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria; Director Propietario; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; y Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: Punto 1. Lectura del Acta Anterior. Punto 2.

[Redacted]

Punto 3. [Redacted]

Punto 4. [Redacted]

Punto 5. [Redacted] Punto 6.

[Redacted] punto 7. [Redacted]

[Redacted] punto 8. [Redacted]

[Redacted] punto 9. Solicitud de autorización de Inicio del Proceso de Licitación Pública LP-07/2022 "SERVICIOS ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO BANDESAL- FASE I" punto 10. Presentación de informe de Resultado de Proceso Mercado Bursátil MB-01/2022 "SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES MICROSOFT PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA. punto 11. Presentación de informe de Resultado de Proceso Mercado Bursátil MB-02/2022 "SUMINISTRO DE COMPUTADORAS PARA BANDESAL. Punto 12. [Redacted] Punto 13.

[Redacted] punto 14. [Redacted]

[Redacted] Punto 15. [Redacted]

[Redacted] Punto [Redacted]

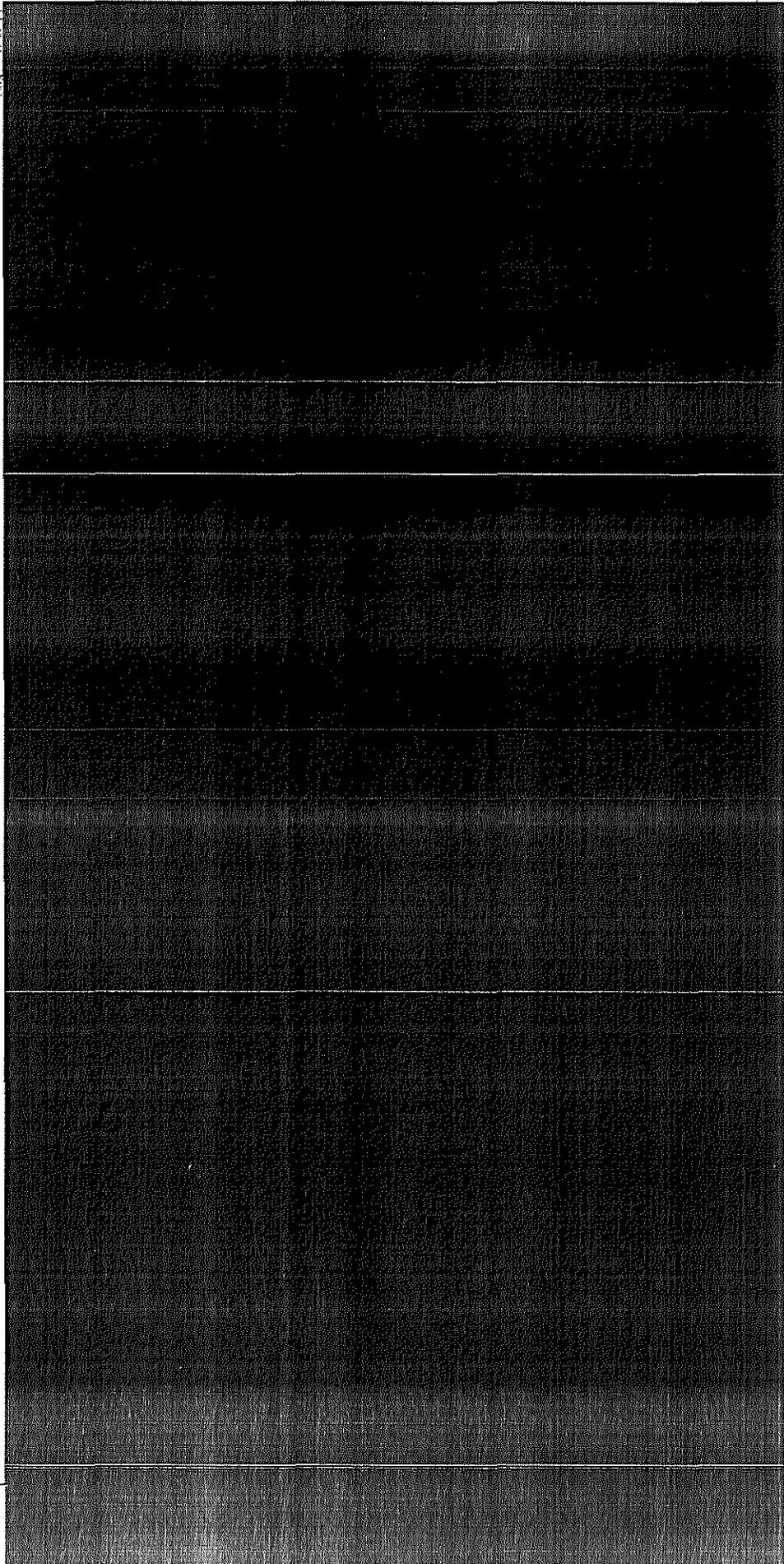
PUNTO I – Unidad de Atención a Cuerpos Directivos - Lectura del Acta Anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintidós.

PUNTO II.- [Redacted]

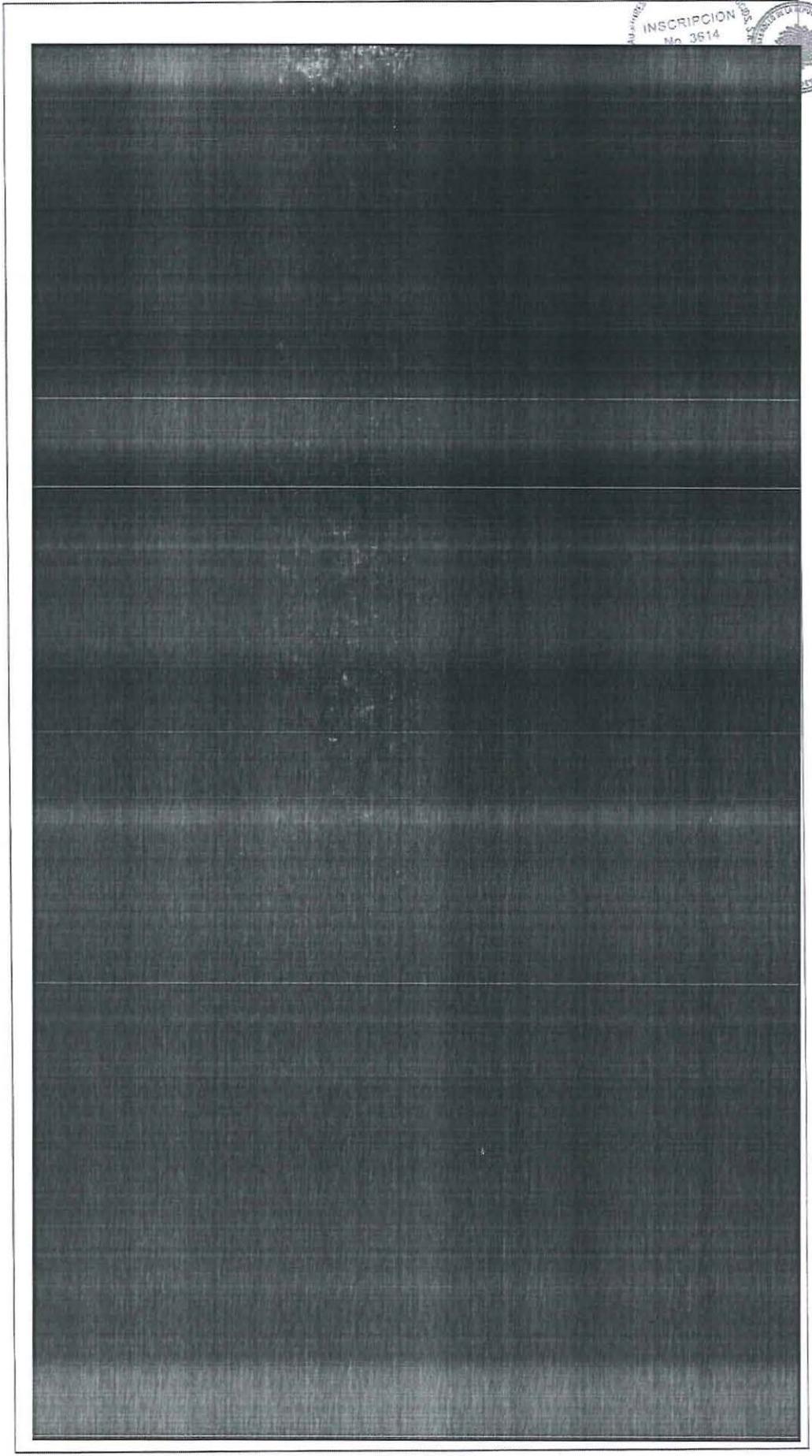


00084

RECEIVED
INVESTIGATIVE
DIVISION
OCT 27 1954



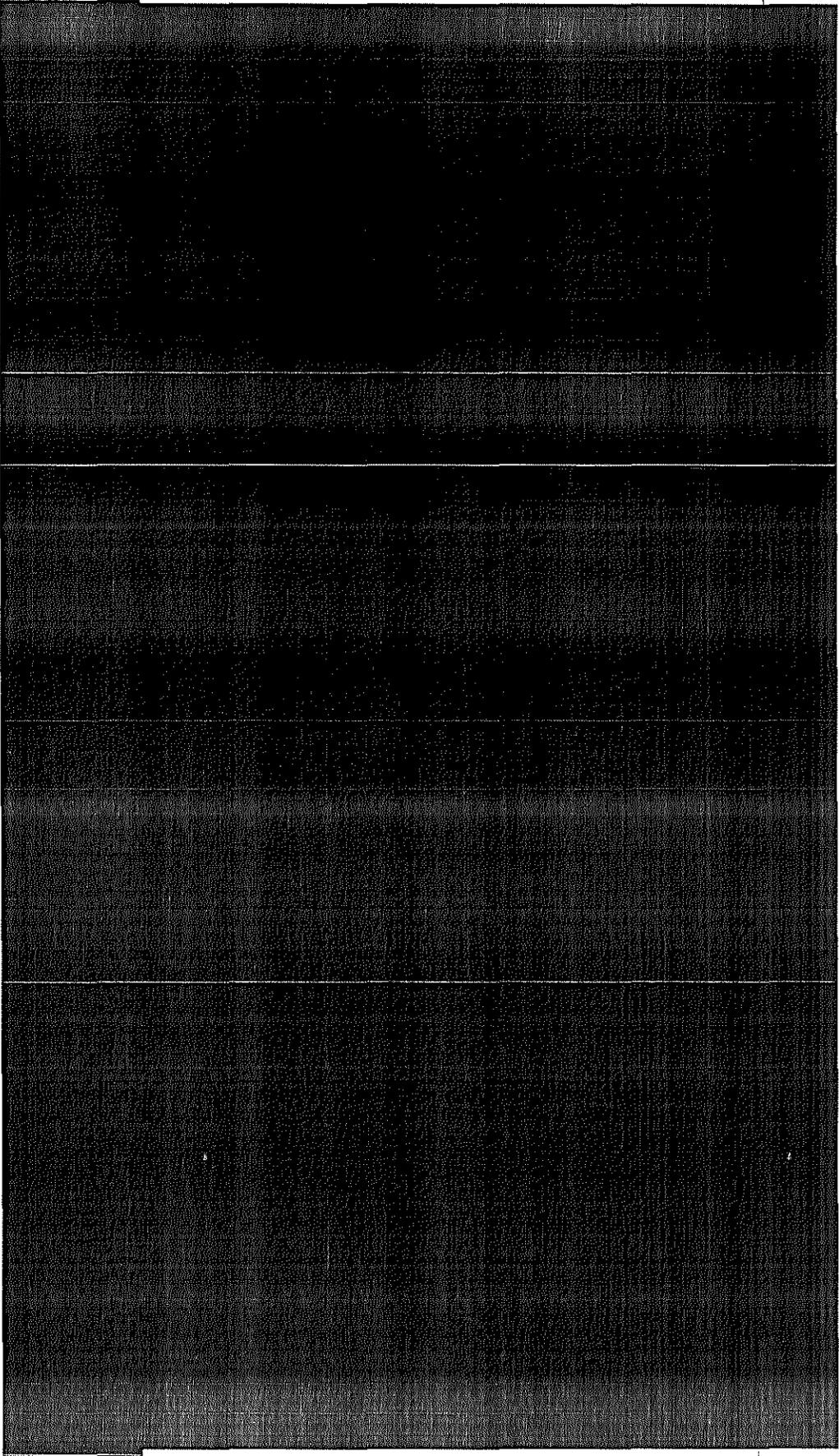
00085





00086

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION





[REDACTED]

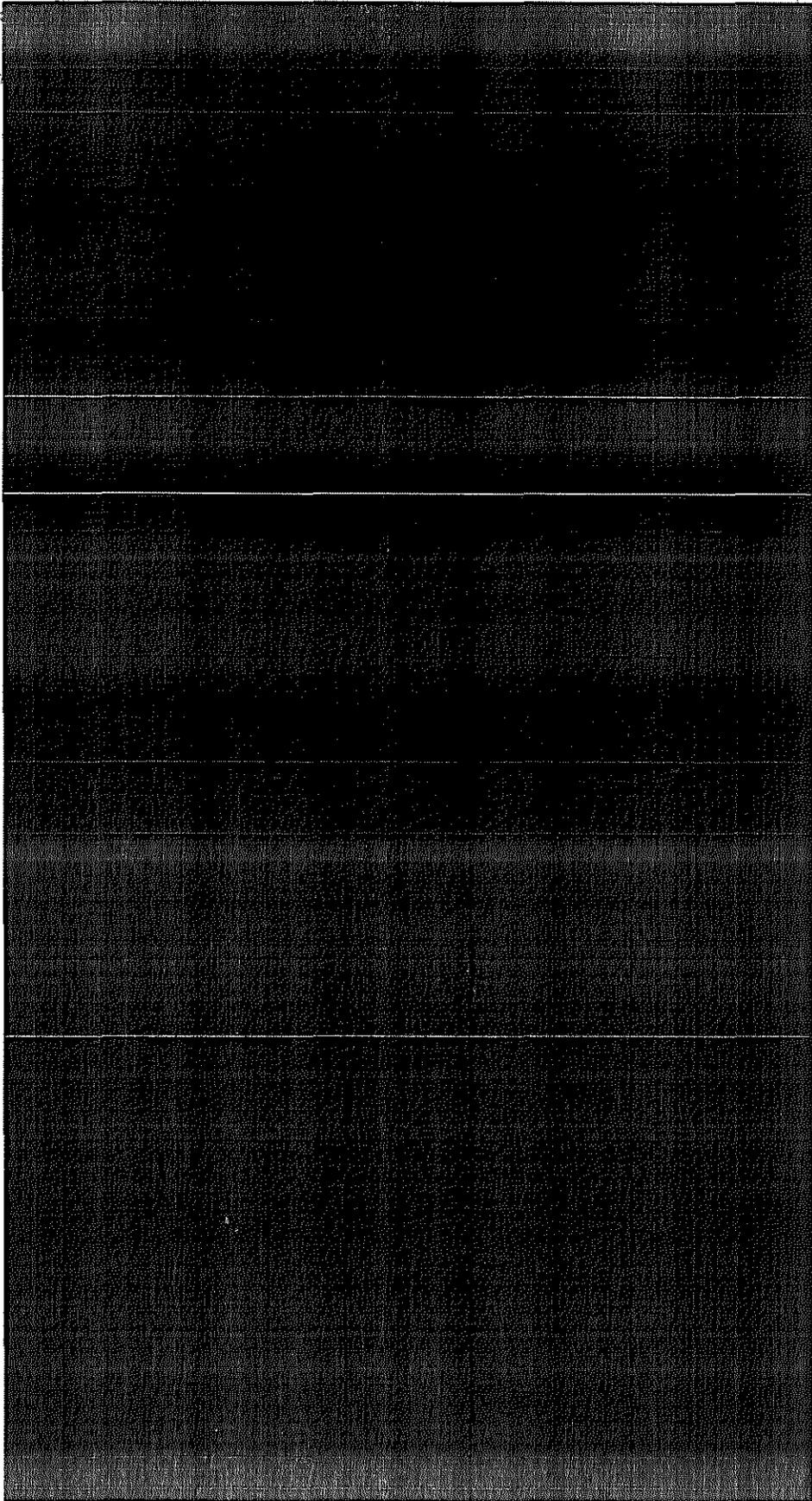
PUNTO III.

[REDACTED]

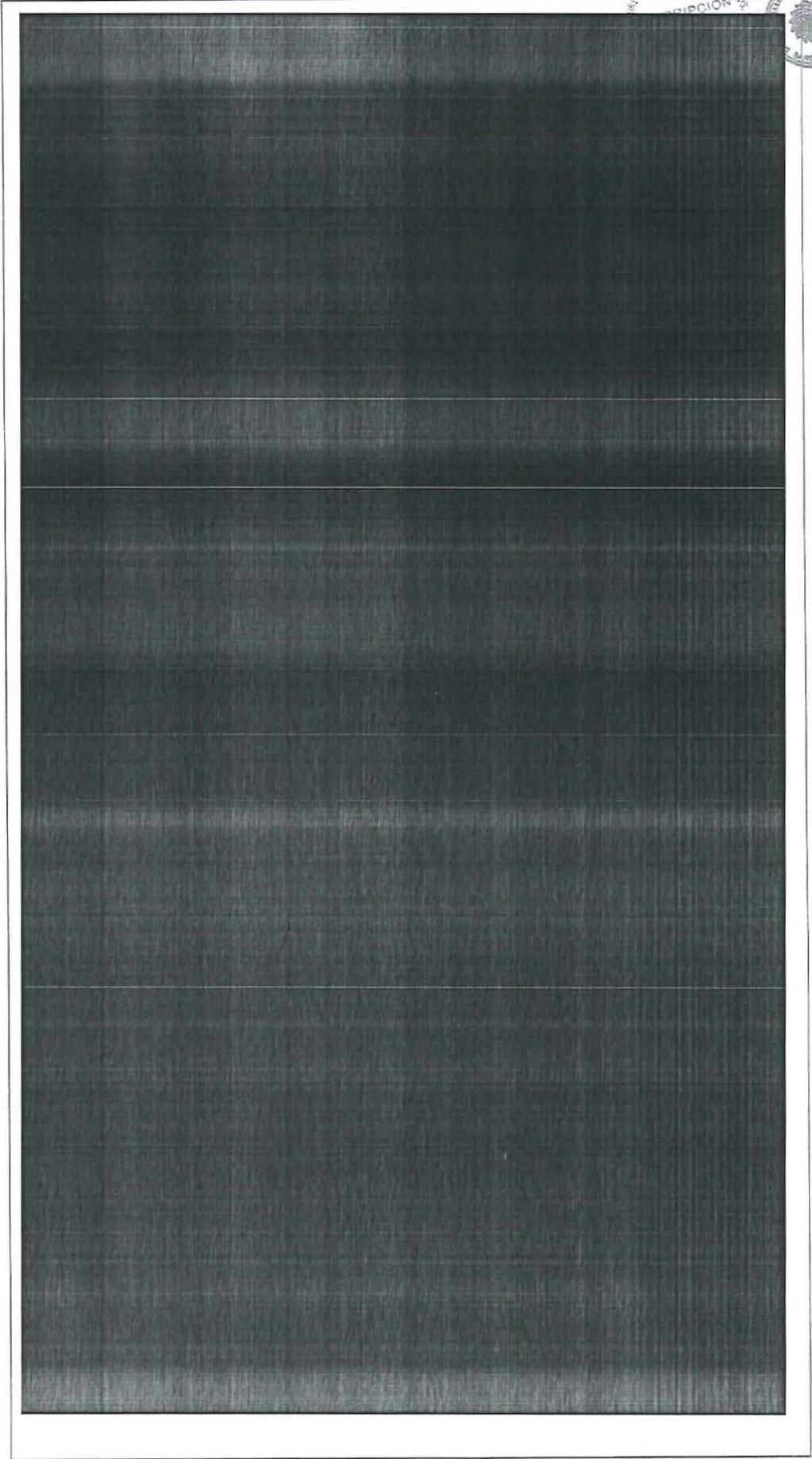


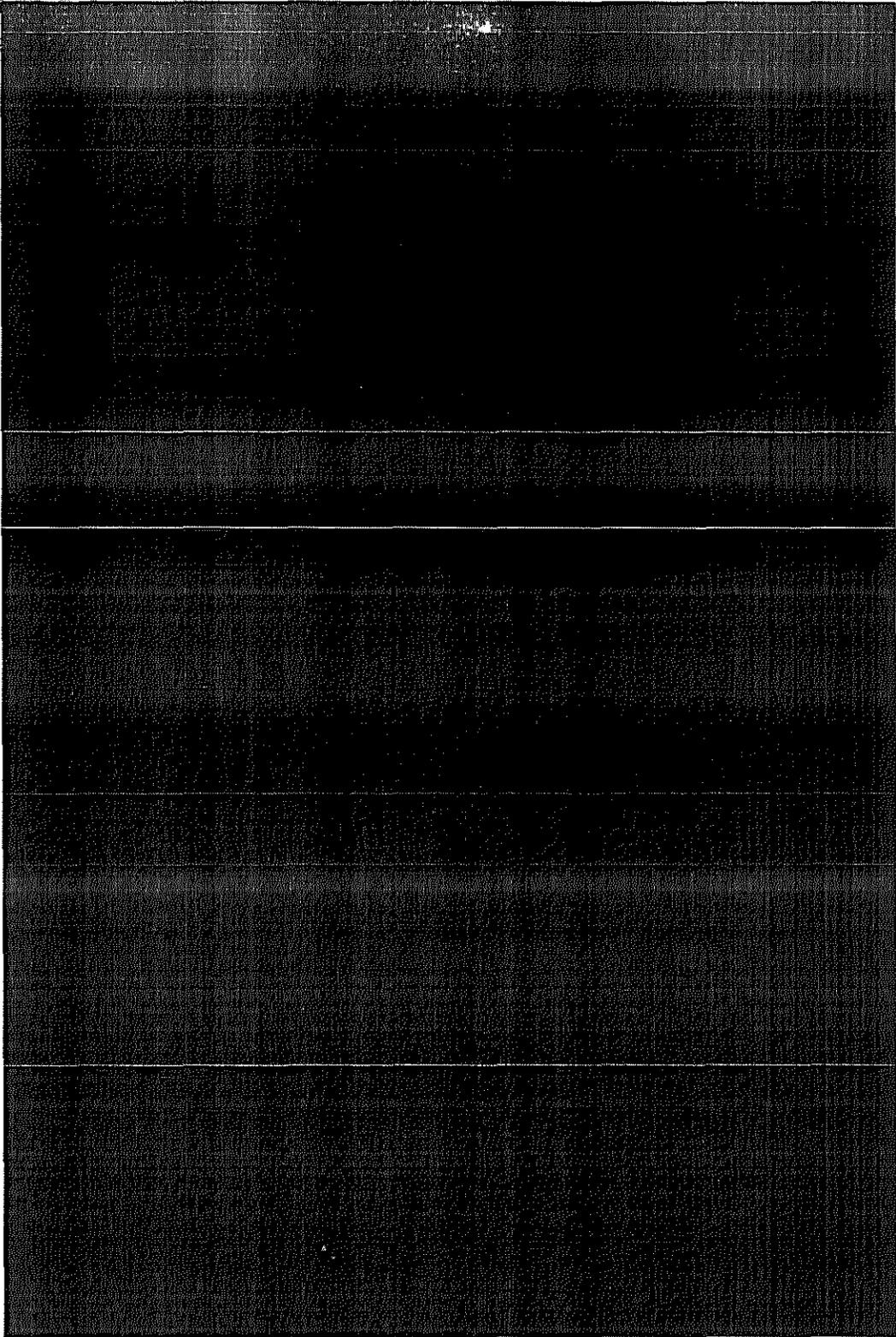
88000

SECRET
OFFICE OF THE DIRECTOR
NATIONAL BUREAU OF INVESTIGATION
DEPARTMENT OF JUSTICE

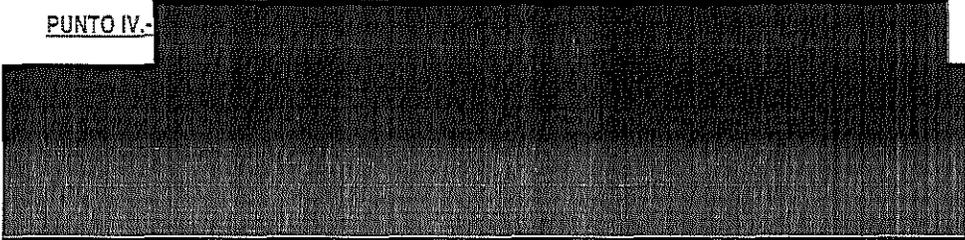


00089

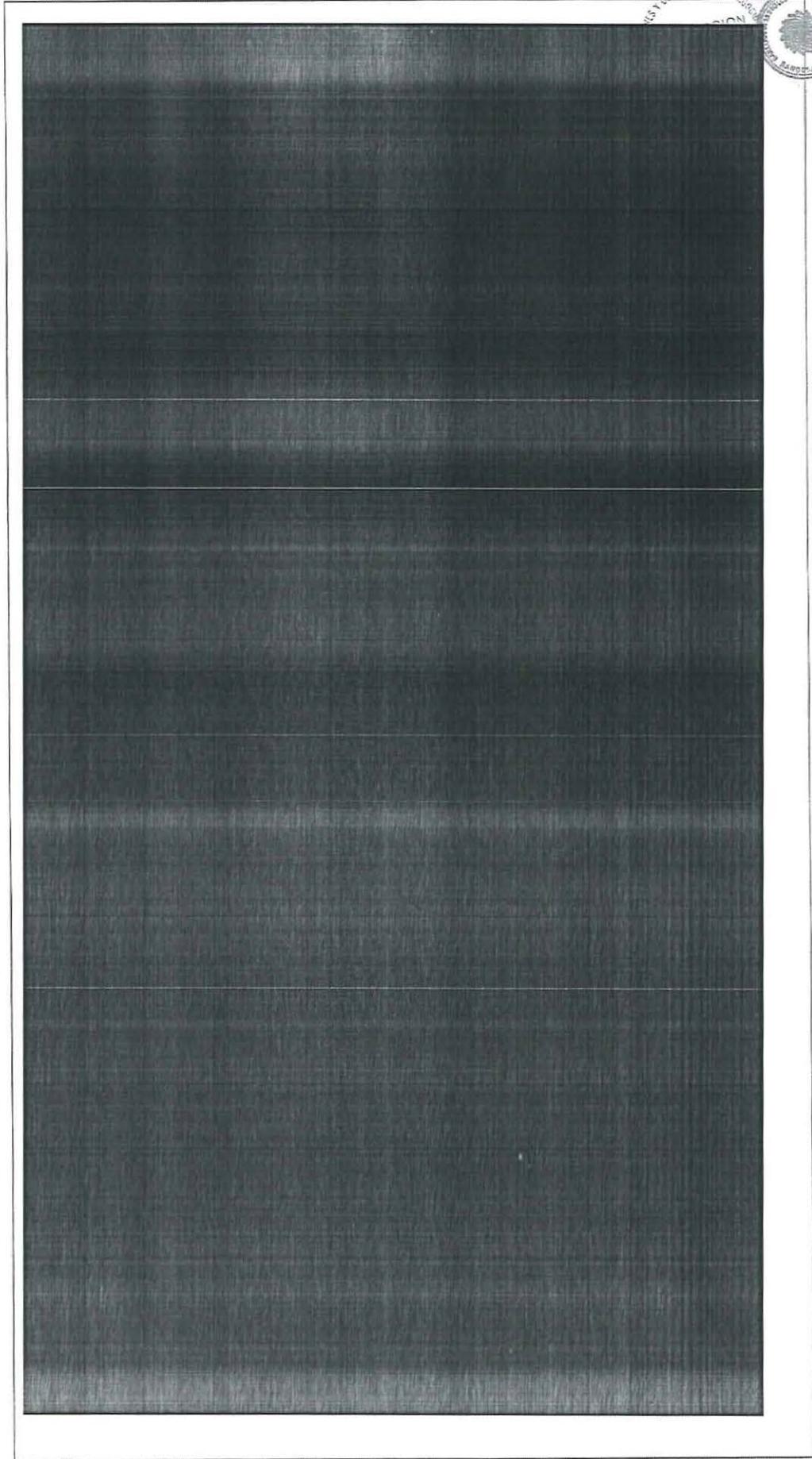




PUNTO IV.-



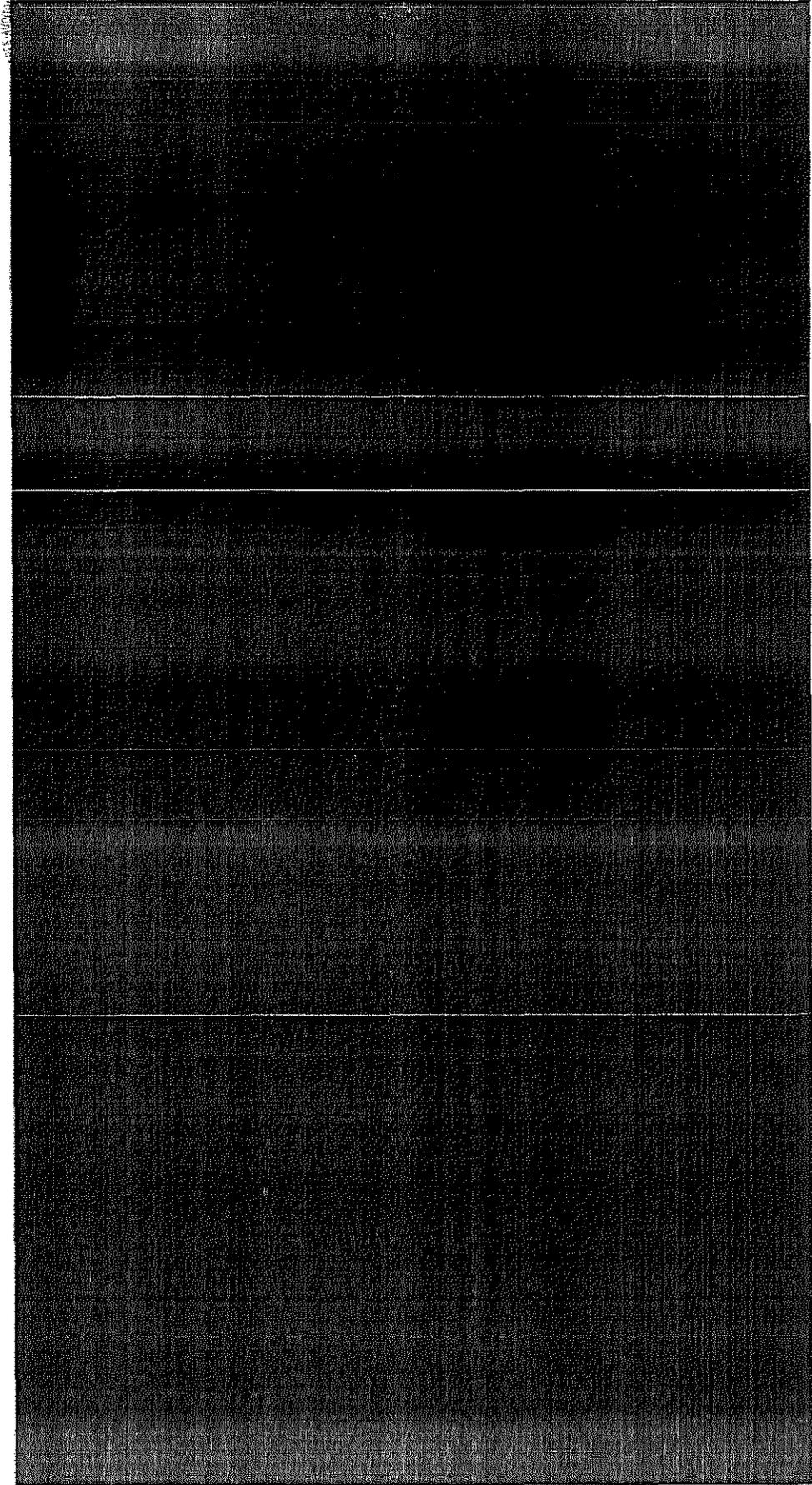
16000
SECRET

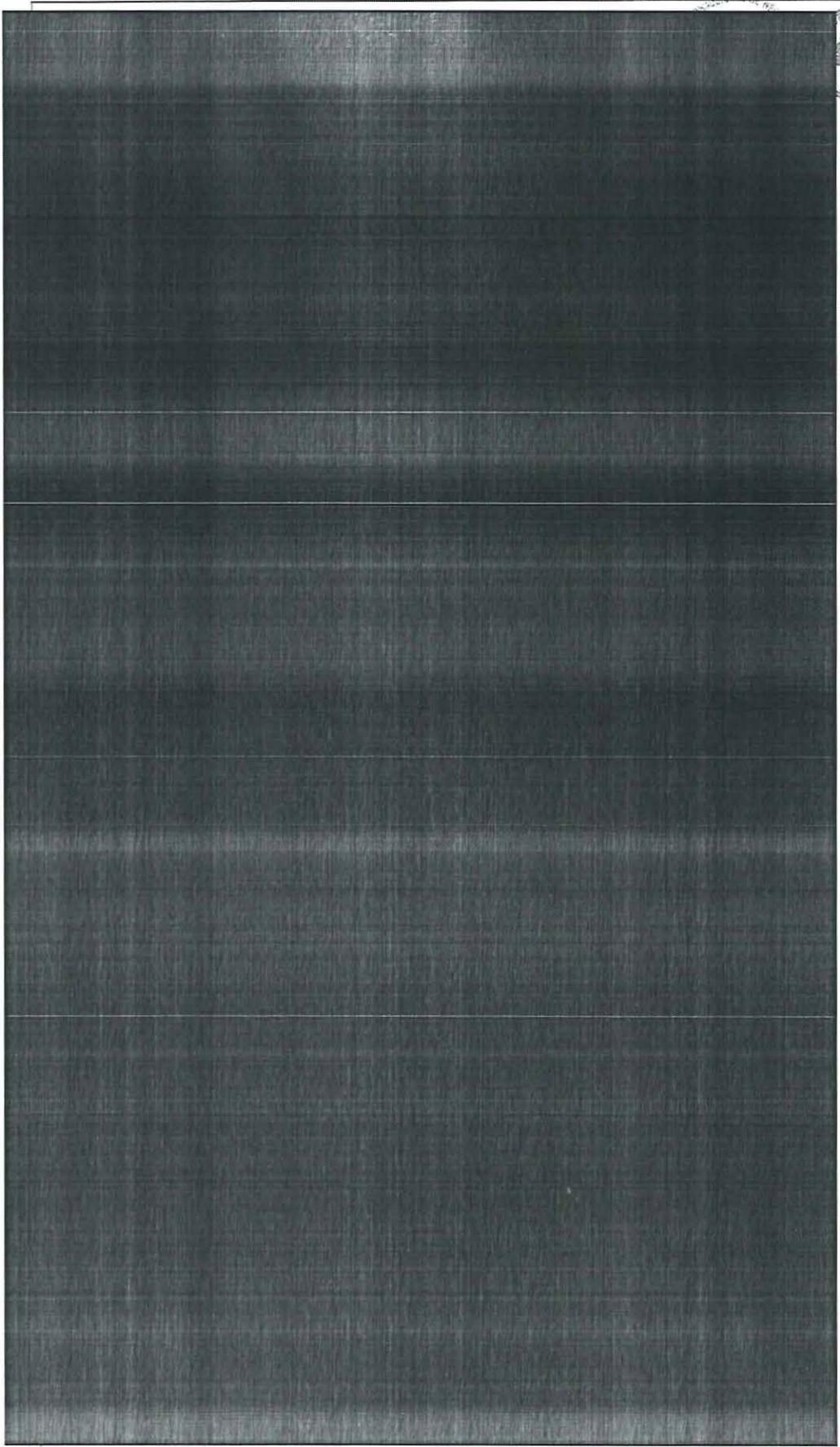




00092

PRODUCIDORES DE AGUA

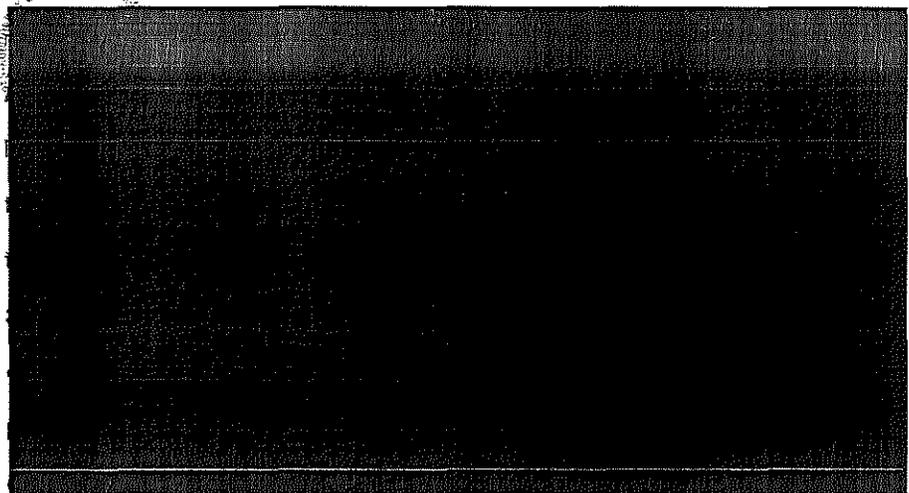




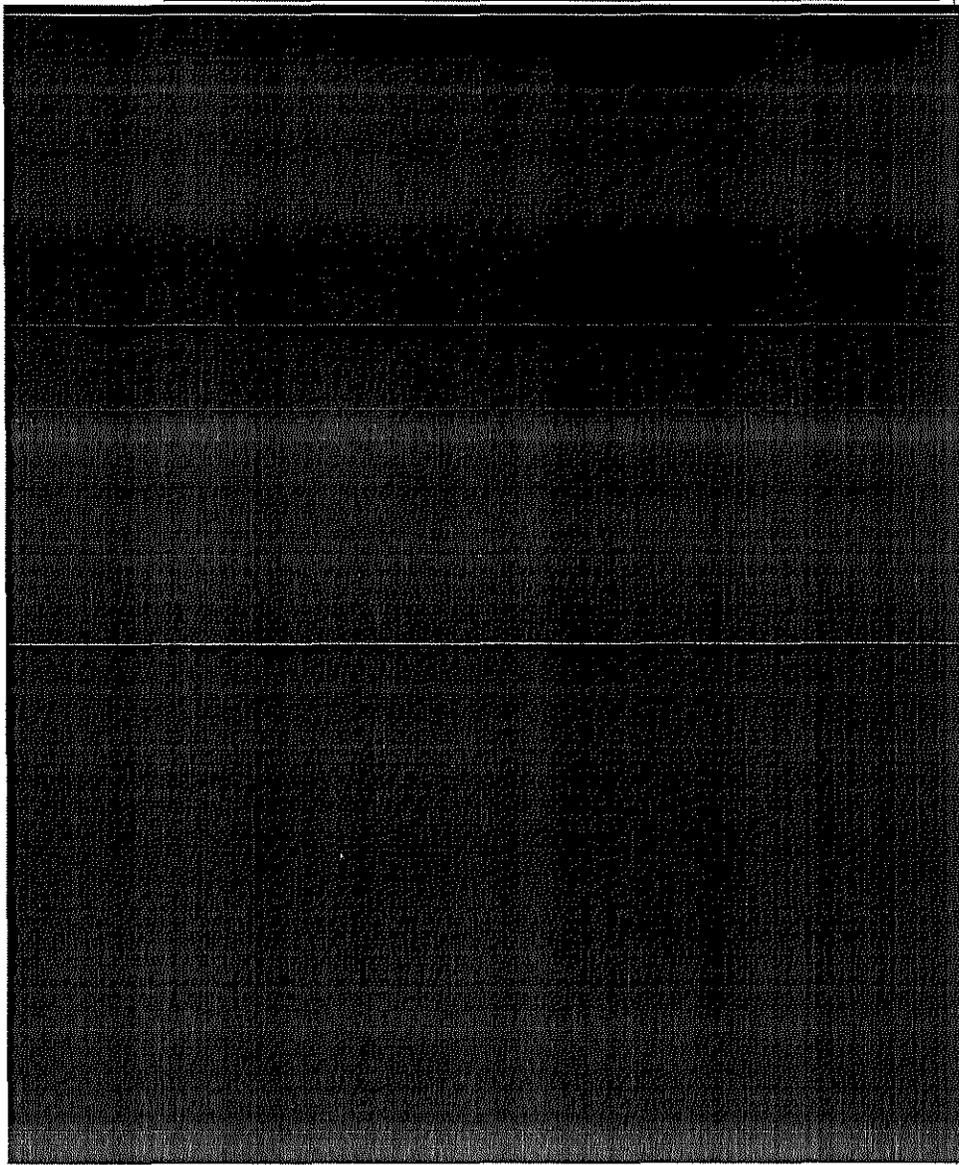


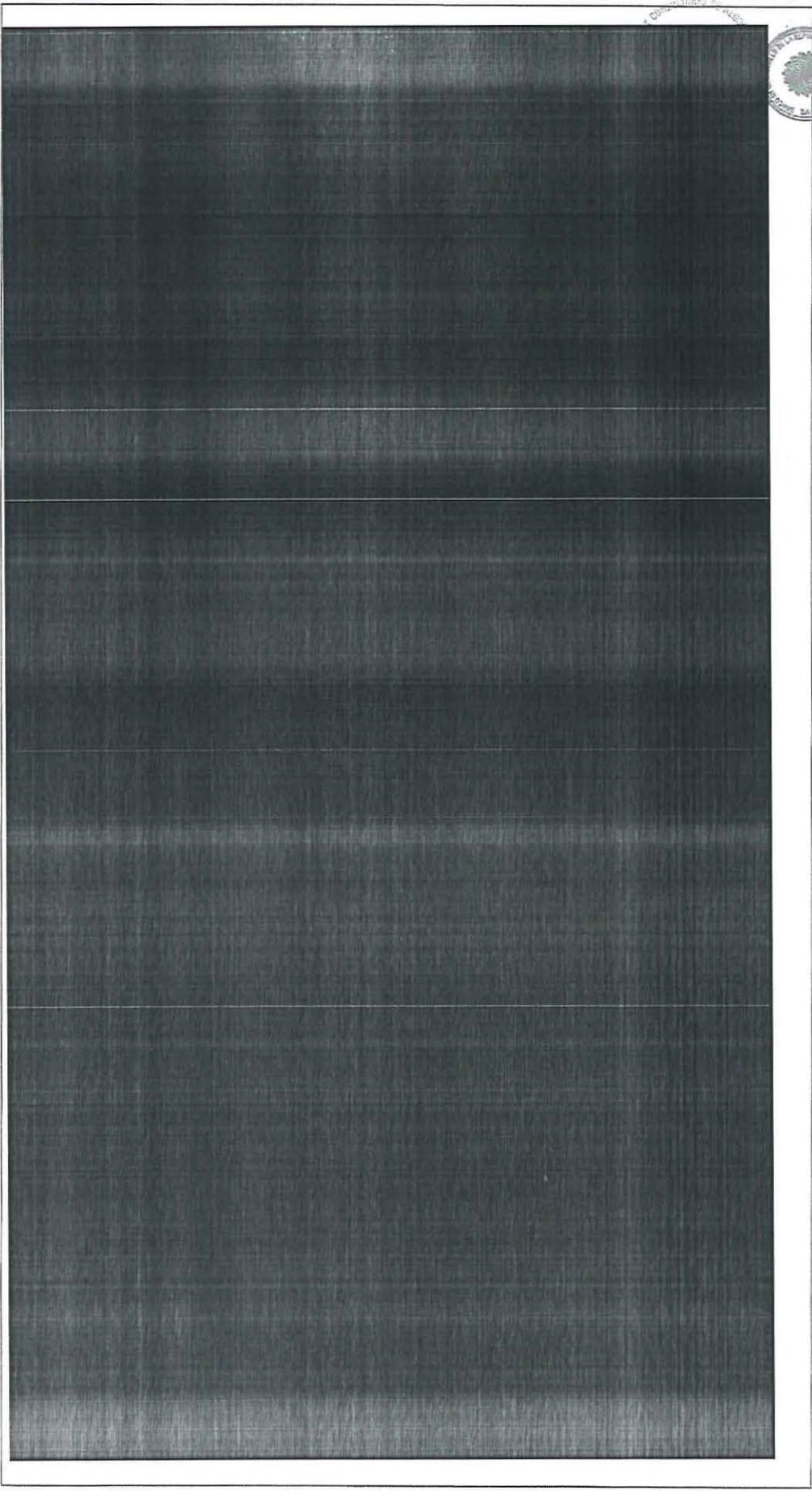
00094

CONSULADOS DE MEXICO



PUNTO V.-

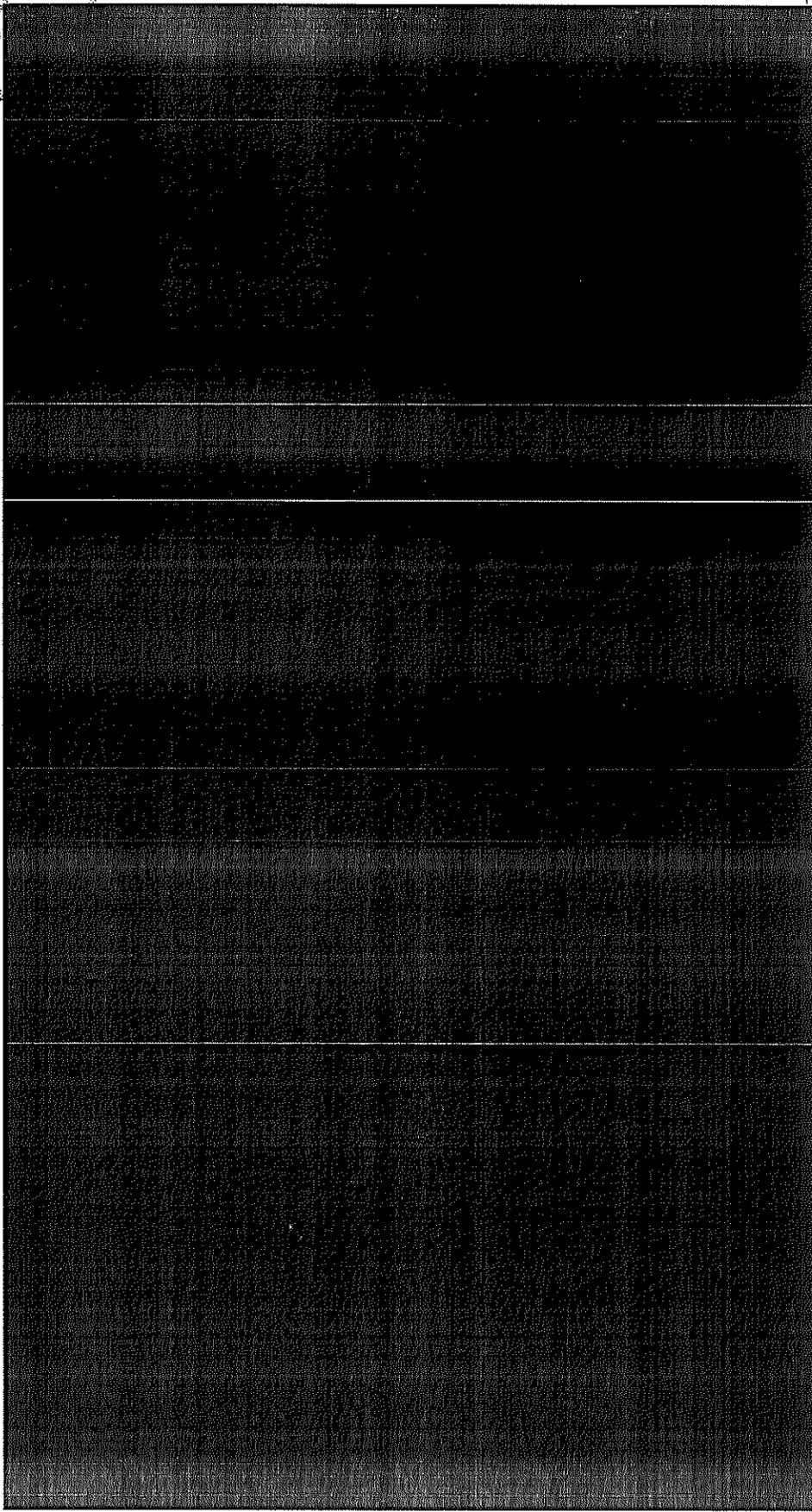


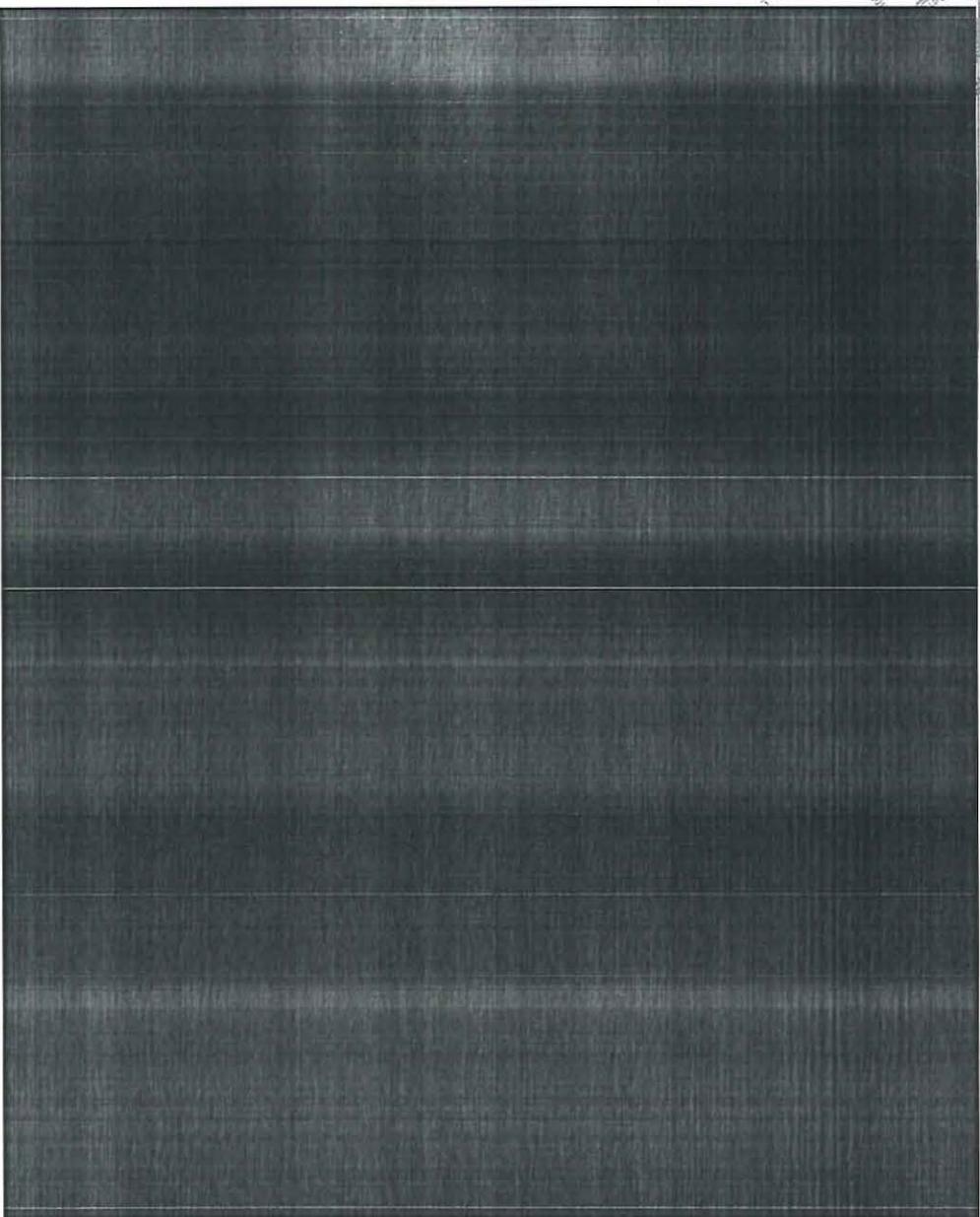




00096

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y CIENCIAS DE FILIPINAS
NATIONAL COUNCIL OF THE ARTS AND SCIENCES OF THE PHILIPPINES





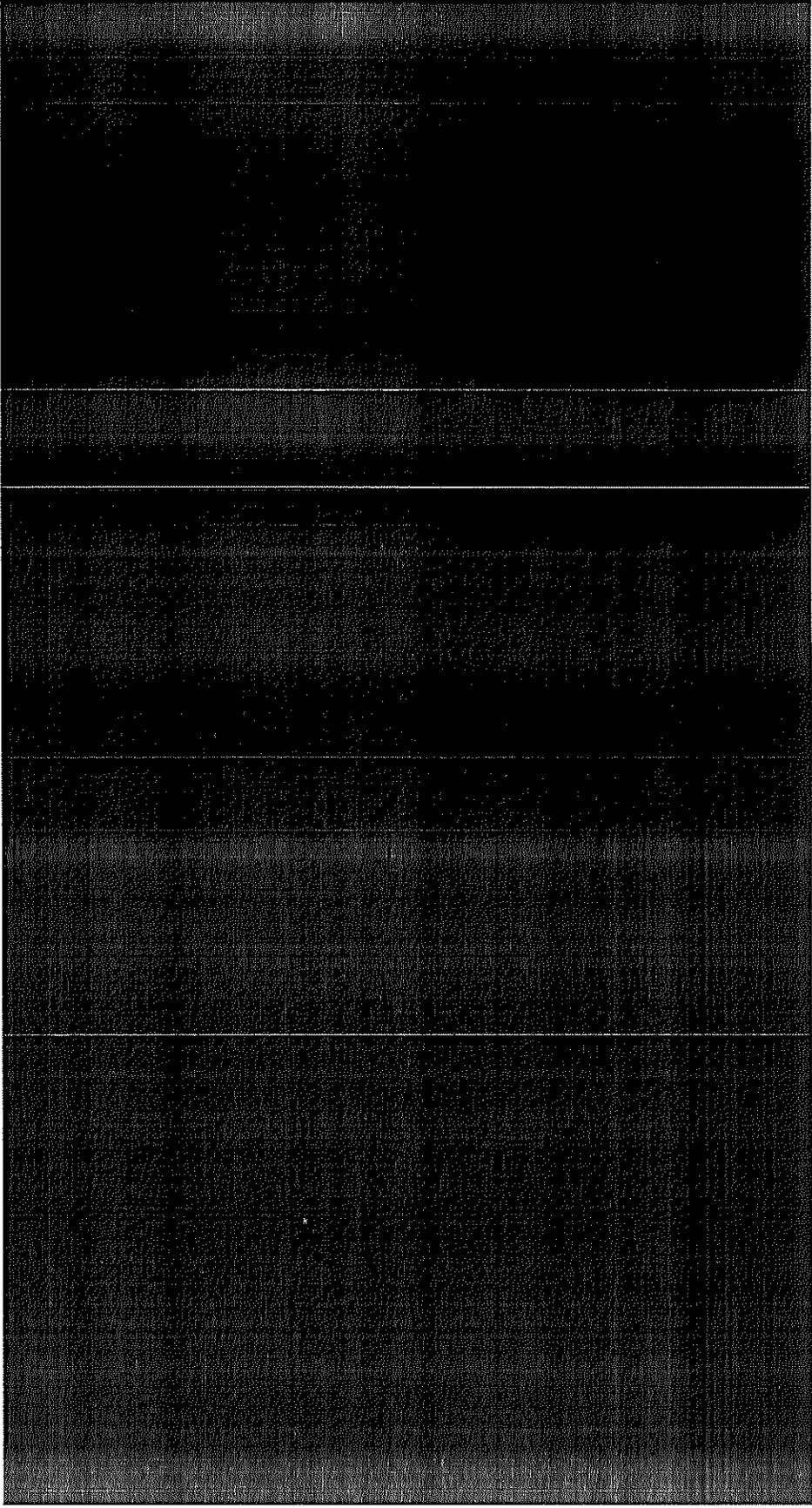
PUNTO VI.



00098

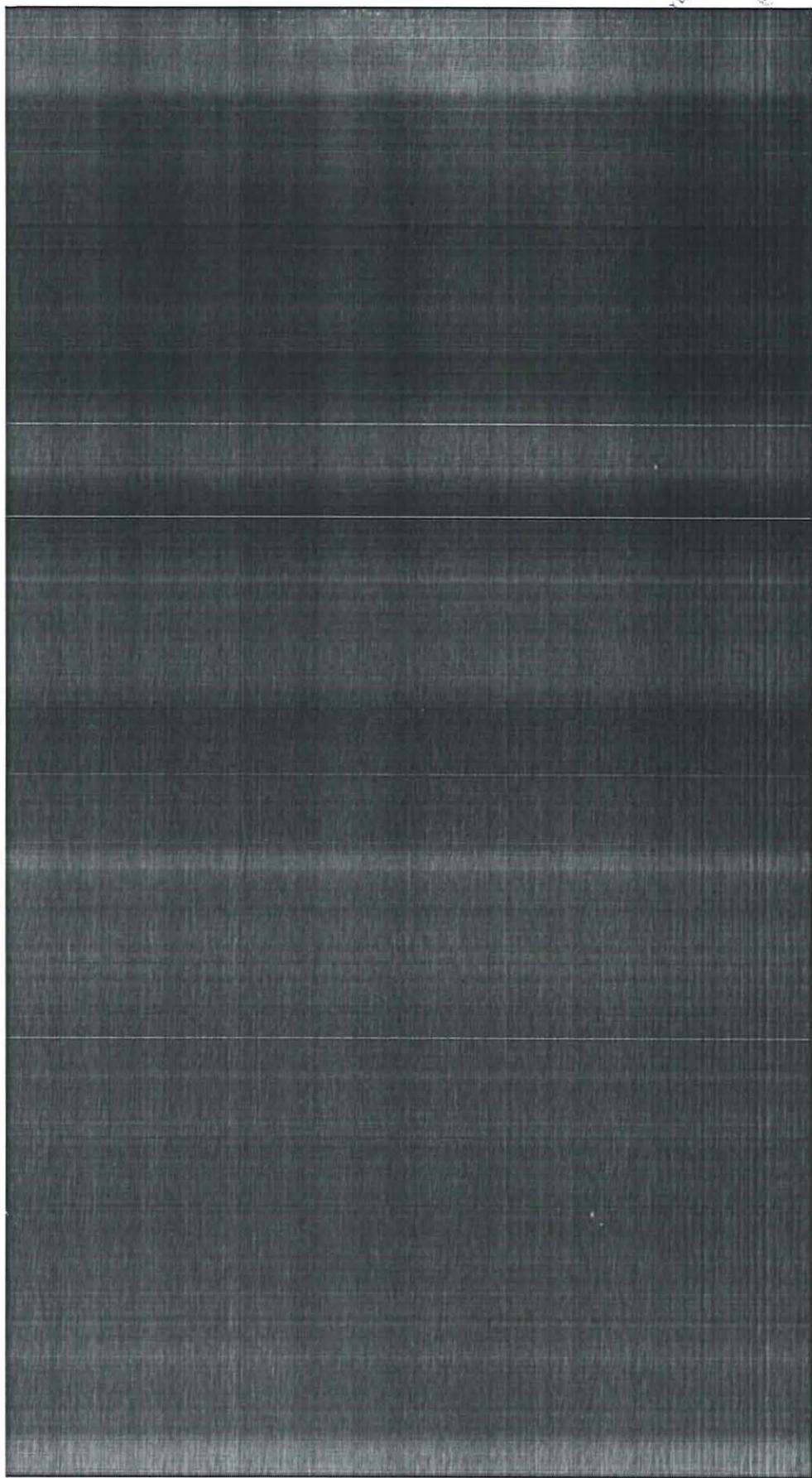


SECRET
OFFICE OF THE
DIRECTOR
NATIONAL ARCHIVES
COLLEGE PARK, MARYLAND



00099

CONSULTORES DE R.S.





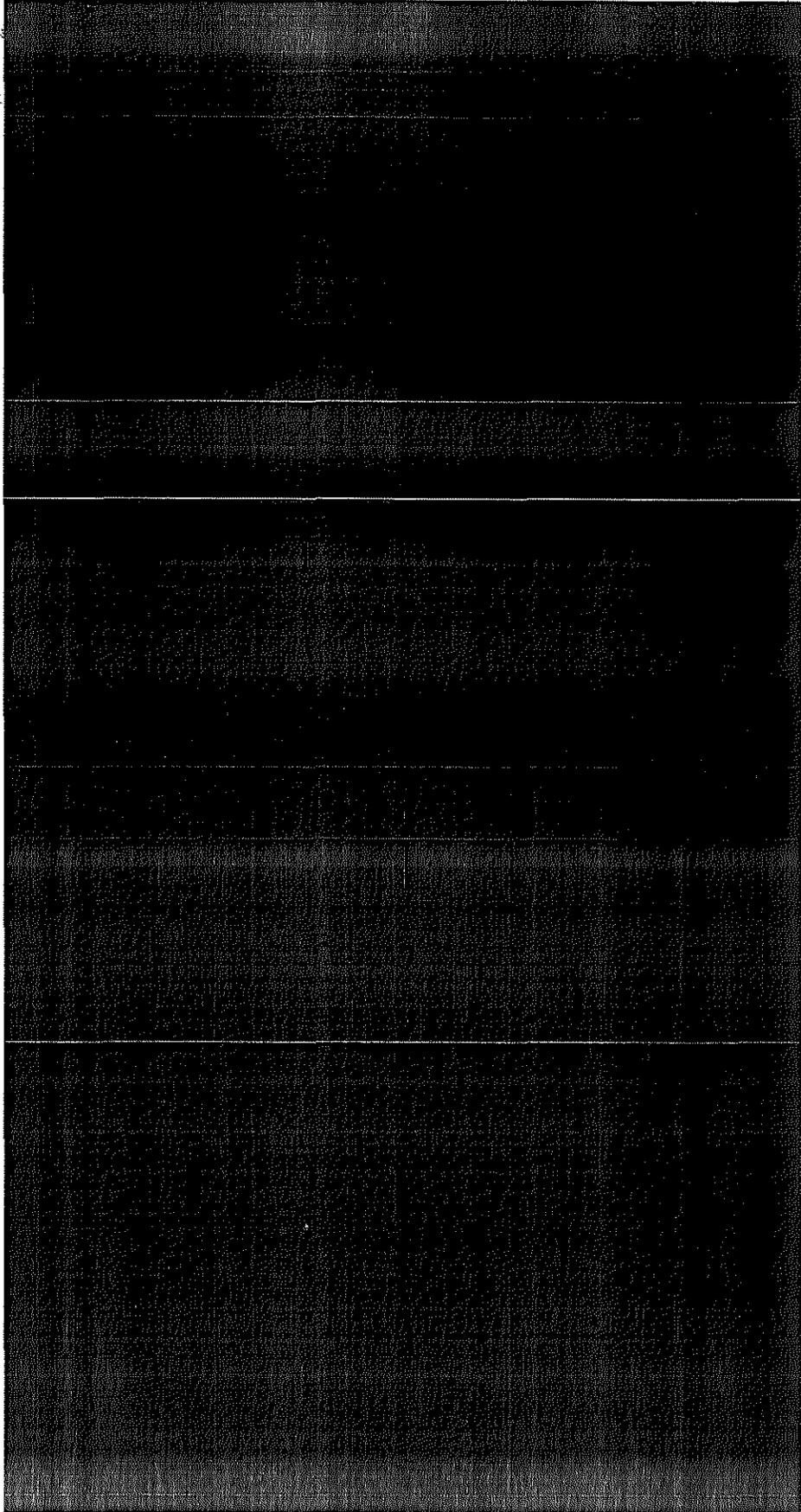
PUNTO VII. -

[Redacted content]



00102

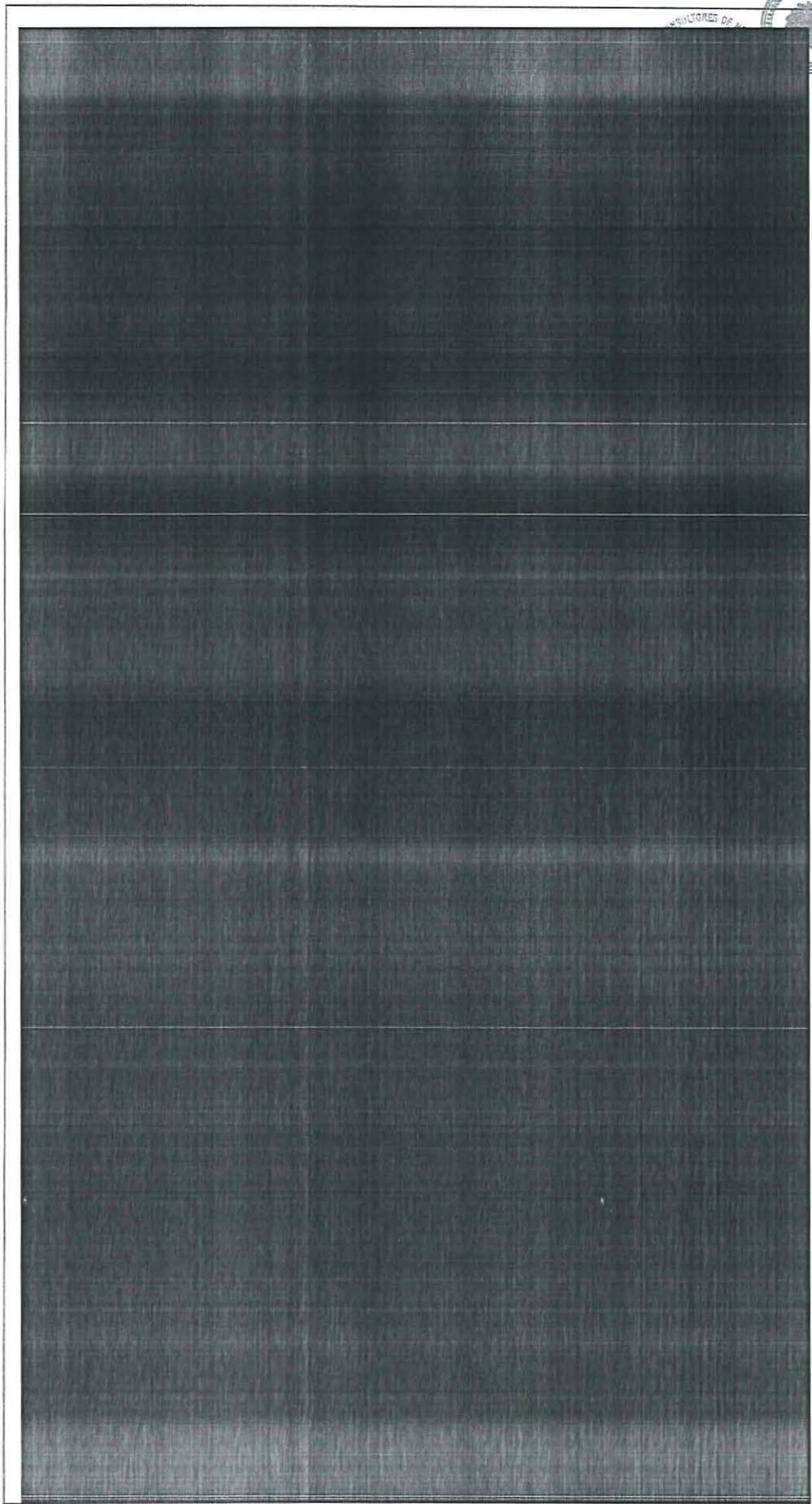
AGENCIAS Y CONSULTORES DE
ESTADOS UNIDOS



12

00103

SOLUCIONES DE





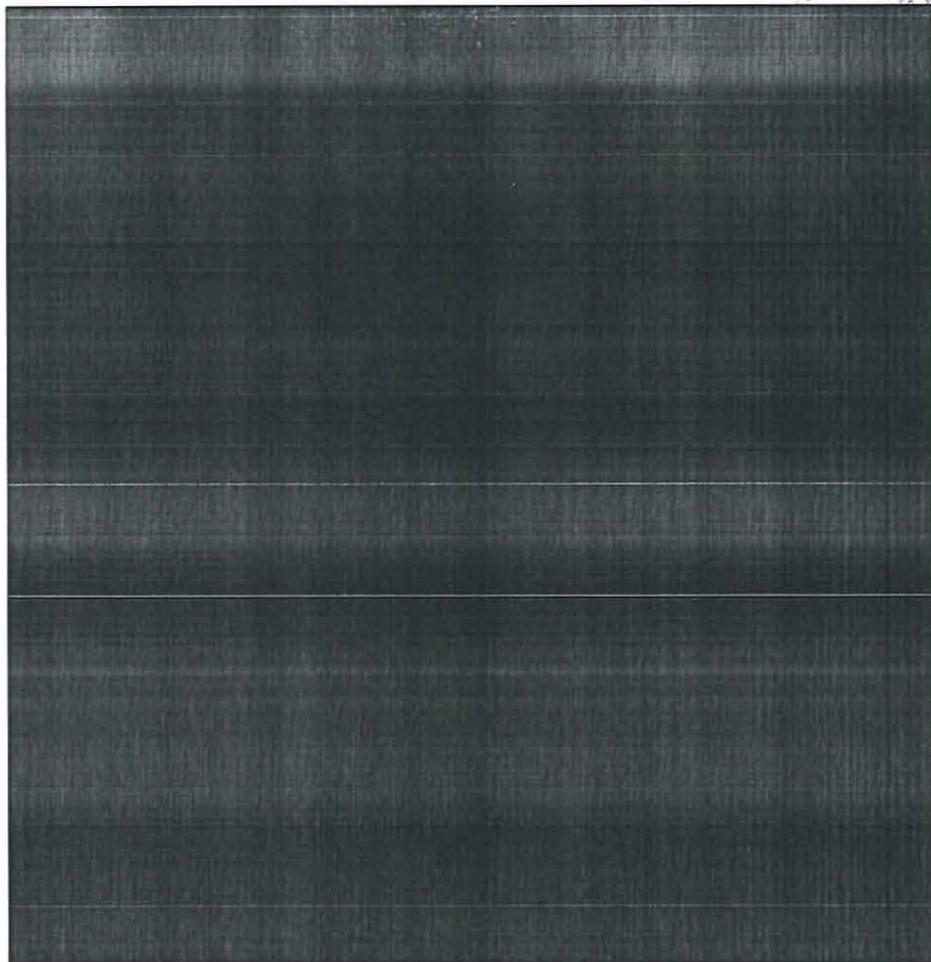
00104

RESOLUCIONES DE

[REDACTED]

PUNTO VIII

[REDACTED]



PUNTO IX. - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Solicitud de autorización de Inicio del Proceso de Licitación Pública LP-07/2022 "SERVICIOS ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO BANDESAL- FASE I". - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley de BANDESAL, faculta al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BANDESAL para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos. 2) Que el Art.16 de la Ley de BANDESAL define que la dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la presente Ley establece. 3) Que el Art. 21 de la Ley de BANDESAL, establecen como facultades y obligaciones la Junta Directiva, entre ellas, las siguientes: g) Aprobar el plan anual de compras institucional o sus modificaciones y ejercer las demás facultades y obligaciones que señalan la Ley de Adquisiciones y



00106

Contrataciones de la Administración Pública; h) Aprobar las bases de licitación o concurso, y en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 4) Que según el Art. 18 LACAP, establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 5) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, dentro del que se encuentra la licitación pública. 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio. 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: "para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública." 8) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el Banco, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2022, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, así como el Plan Anual de Compras Institucional para el año 2022, aprobado en sesión de Junta Directiva No. JD 40/2021, se contempla la contratación de los servicios objeto del proceso de licitación pública al que se ha hecho referencia. 9) Que según requerimiento recibido por la Gerencia Administrativa es necesario contar con la contratación del servicio de una empresa que proporcione los servicios eléctricos derivados del crecimiento de las instalaciones por adecuación y remodelación del Centro Recreativo Fase I y proyecciones para la Fase II, por lo cual se requiere de la contratación especializada de la ejecución del diseño eléctrico que garantice las capacidades existentes, creadas y proyectadas y así garantizar y proporcionar instalaciones eléctricas conforme a lo ya construido y remodelado y a lo por remodelar. 10) Que la Gerencia Administrativa como unidad solicitante, con la



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), han preparado las bases de licitación pública "Servicios Eléctricos para las Instalaciones del Centro Recreativo Bandedal- Fase I". Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública LP-07/2022 "SERVICIOS ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO BANDESAL- FASE I" y aprobar las bases de licitación de dicho proceso, las cuales quedan como anexas al presente acuerdo. b) Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, designando a los siguientes miembros: • Johanna Amaya, Gerente Administrativa, como Unidad Solicitante. • Miriam Fernández, Coordinadora de Servicio Administrativo, como Unidad Solicitante. • Ronald Ruiz, Analista de Activos Extraordinarios, como Experto en la materia. • Rogelio Guevara, Jefe Unidad de Soporte, como Experto en la materia. • Mauricio Díaz, Soporte Técnico, como Experto en la materia. • Dustin Alas, Analista de Crédito Directo, como Analista Financiero. • Aída Castañeda, Colaborador Jurídico, como Asesora Legal. • Cristina de Guardado, Jefa de Adquisiciones y Contrataciones. c) Delegar al Presidente de BANDESAL para efectuar la sustitución de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de adendas u otros a las Bases de Licitación, en caso de ser necesario. d) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie, continúe y fenezca el proceso de Licitación Pública referido y someter a aprobación de la Junta Directiva la respectiva adjudicación conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y a las Bases de Licitación Pública aprobadas. -----

PUNTO X. - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Presentación de informe de Resultado de Proceso Mercado Bursátil MB-01/2022 "SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES MICROSOFT PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA. - La Junta Directiva

del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el Art.16 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, (Ley de BANDESAL), define que La dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la presente Ley establece. 2) Que el literal e) del Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece: *"Quedan sujetos a la presente Ley: Las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas".* 3) Que al considerar lo establecido en el literal e) del Art. 2 LACAP, que habilita al Estado para las contrataciones en el mercado Bursátil y lo expresado mediante Decreto Legislativo No. 875, de fecha 3 de enero de 2018, decreto que



de los Arts. 2, 10 y 18 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de enero de 2018, los contenidos de las disposiciones reformadas, pueden resumirse de la siguiente manera:

- El Art. 2 excepciona la regla general consistente en que las personas pueden negociar en la bolsa a través de un puesto de Bolsa, salvando a la administración pública. Esta deberá adquirir bienes y servicios en las bolsas sin intermediación de puestos de Bolsa; y también podrá vender en bolsas bienes no necesarios, sin intermediación de un puesto de Bolsa.
- El Art. 10 indica que las adquisiciones de bienes o servicios por parte del Estado se deberán realizar sin intervención de un Puesto de bolsa, correspondiéndole esta función a la Bolsa quien realizara las negociaciones por cuenta del Estado.
- El Art. 18, dispone que la Bolsa realizará funciones de puesto de bolsa del Estado.

4) Que ante esta Junta Directiva se realizó una descripción general del funcionamiento de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y su interacción en la negociación de productos para las instituciones estatales, indicando que la prestación de servicios como Puesto de Bolsa del Estado se lleva a cabo mediante condiciones homogéneas para todas las instituciones contratantes Estatales, lo cual, se concretiza por medio de un convenio denominado "Convenio de Servicio de Negociación por Cuenta del Estado", el cual suscribe la institución y la bolsa.

5) Que la Ley de Bolsas de Productos y Servicios instituyó a BOLPROS como Puesto de Bolsa del Estado, en ese sentido, BOLPROS ha puesto a disposición de BANDESAL, el servicio de representación y en ese sentido, ha remitido el proyecto del Convenio de Negociación por Cuenta del Estado, autorizado por la Junta Directiva de BOLPROS y depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero.

6) Que en Junta Directiva No.05/2020 del 11 de febrero se autorizó la firma del convenio entre BOLPROS y el Banesal en cuyas cláusulas se establece que BOLPROS, prestará al Banco el servicio de intermediación en la compra y/o venta conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, su reglamento e instructivos aplicables, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la normativa bursátil. Asimismo, firmará por cuenta del Banco todos aquellos documentos y/o contratos que sean necesarios para ejecutar los encargos de BANDESAL y que realice bajo el marco del convenio ejecutando de forma precisa las órdenes de BANDESAL.

7) Que en sesión de Junta Directiva No.34/2021 del 9 de noviembre de 2021 se autorizó el inicio del proceso de Mercado Bursátil MB-01/2022 "SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES MICROSOFT PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA" con su respectiva oferta de compra y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del referido proceso.

8) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el Banco, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2022, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, así como el Plan Anual de Compras Institucional para el año 2022, aprobado en sesión de Junta Directiva No. JD 40/2021, se contempla la contratación de los servicios objeto del proceso de mercado bursátil al que se ha hecho referencia.

9) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha catorce de diciembre de dos



mil veintiuno, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de las ofertas, el cual se transcribe a partir del numeral I- OFERTANTES, de la siguiente manera:

I. OFERTANTES:

Que en el presente proceso de Mercado Bursátil se presentaron cinco ofertas al proceso, siendo los siguientes: ● Puesto de Bolsa LAFISE TRADE DE EL SALVADOR. S.A.-503: DATUM, S.A. DE C.V. ● Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. ● Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.-601: TECNASA ES, S.A. DE C.V. ● Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ● Puesto de Bolsa MULTI SERVICIOS BURSÁTILES, S.A.-01338: SEGACORP, S.A. DE C.V. Procediendo la Comisión Evaluadora de Ofertas de ahora en adelante CEO; a verificar si las ofertas presentadas CUMPLEN con los requerimientos legales y técnicos detallados en Oferta de Compra No. 338 MB-01/2022; publicada por BOLPROS. El detalle de la evaluación a continuación:

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

La evaluación contempla dos etapas, estructuradas de la siguiente forma:

FASE	ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACION
FASE 1	ASPECTOS LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE
FASE 2	ASPECTOS TECNICOS	CUMPLIMIENTO TOTAL

III. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

LAFISE TRADE DE EL SALVADOR. S.A.-503: DATUM, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente:

DOCUMENTOS TÉCNICOS: Carta emitida por el fabricante indicando que el oferente es distribuidor autorizado para la venta de los productos ofertados, debidamente apostillada, o en su defecto; presentar carta del Representante legal autenticada por notario, donde manifiesten lo antes relacionado o declaración jurada donde manifiesten que el oferente es distribuidor autorizado para la venta de productos ofertados. En la oferta se presenta carta de Microsoft la cual no se encuentra apostillada, en la descripción del documento técnico se describen otras formas de comprobar ser distribuidor autorizado. Favor presentar cualquiera de estas formas. La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron entregadas en tiempo. Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES: Declaración Jurada, en acta notarial (apegarse al FORMATO No.1). Presentar nuevamente la Declaración Jurada ya que la presentada no está conforme al formato, ya que la Personería jurídica deberá relacionarse según el numeral XIV del formato proporcionado. DOCUMENTOS TÉCNICOS: Carta emitida por el fabricante indicando que el oferente es distribuidor autorizado para la venta de los productos ofertados, debidamente apostillada, o en su defecto; presentar carta del Representante legal autenticada por notario, donde manifiesten lo antes relacionado o declaración jurada donde manifiesten que el oferente es distribuidor autorizado para la venta de productos ofertados. En la oferta se presenta carta de Microsoft la cual no se encuentra debidamente apostillada, en la descripción del documento técnico se



00110

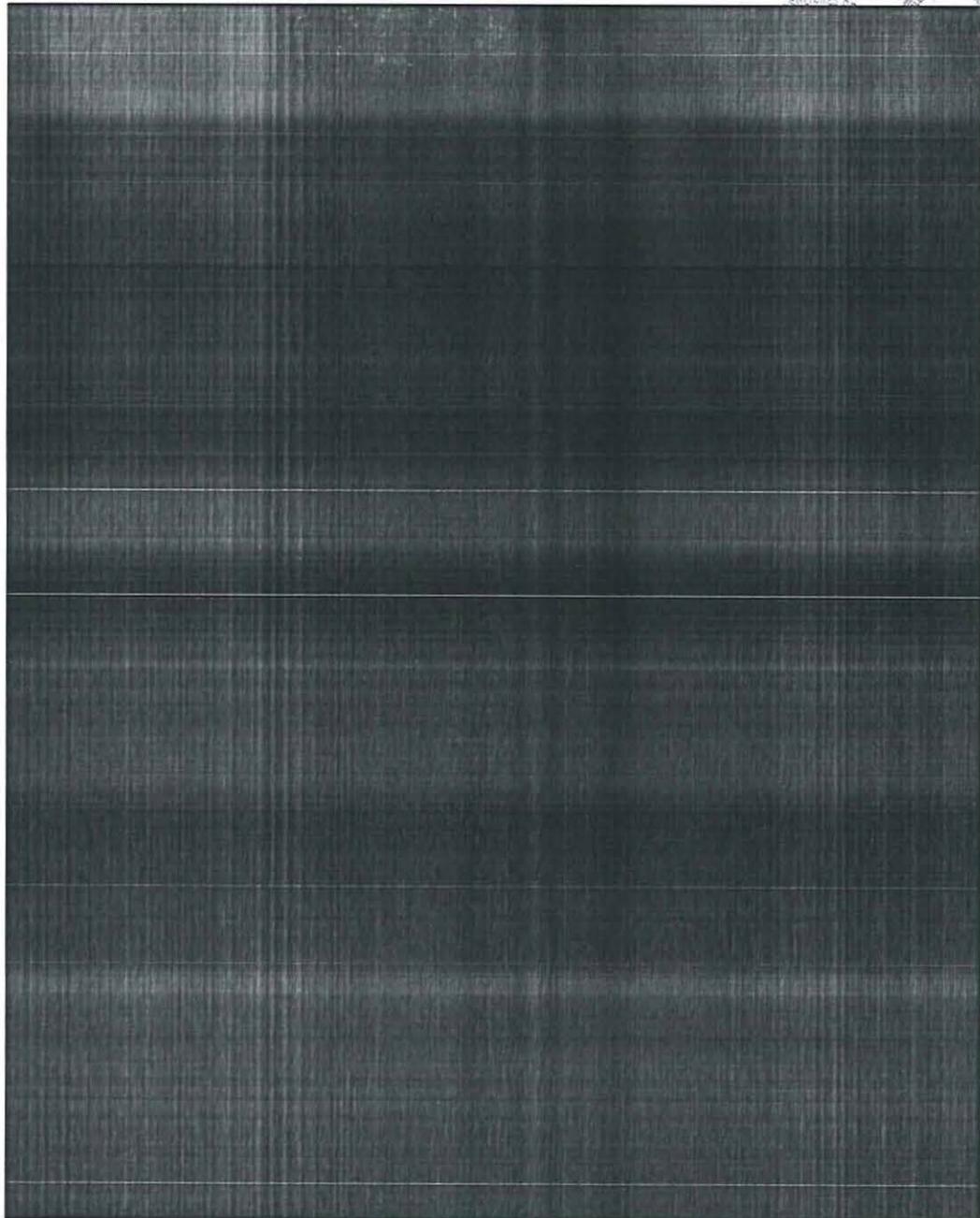
INSCRIPCIÓN
de las ofertas
CVPCPA
La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron entregadas en tiempo. Puesto de Bolsa

NEAGRO. S.A.-601: TECNASA ES. S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES: Copia simple de Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad. Presentar Tarjeta de Contribuyente del IVA, ya que en la presentada es ilegible el giro o actividad económica. DOCUMENTOS TÉCNICOS: Al menos 2 cartas de referencia con calificación excelente por los servicios de venta de los productos solicitados durante los últimos (3) tres años en nuestro país (2021, 2020, 2019), de acuerdo con FORMATO # 5. La carta de referencia presentada de la Fiscalía General de la República hace referencia a "suministro de equipos de cómputo y periféricos", favor presentar carta de referencia con calificación excelente por los servicios de venta de los productos solicitados. La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron entregadas en tiempo. Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES: Declaración Jurada, en acta notarial (apegarse al FORMATO No.1). Presentar nuevamente la Declaración Jurada donde se incorpore que Fantina Linet Andino Rivera actúa en calidad de Directora Vicepresidente, ya que no se presenta poder del Representante Legal. Formulario de Identificación del Oferante (apegarse al FORMATO No. 3). Desglose de accionistas personas jurídicas de GBM CORPORACION el presentado no suma el 100% de la participación accionaria y al hacerlo suma 100.05%. Presentar Formulario de identificación del Oferante con el detalle de participación accionaria que sume el 100%. La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron entregadas en tiempo. Puesto de Bolsa MULTI SERVICIOS BURSÁTILES. S.A.-01338: SEGACORP, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES: 1. Declaración Jurada, en acta notarial (apegarse al FORMATO No.1). a) Presentar nuevamente la Declaración Jurada donde se incorpore que Marta Delmy Pascasio de Martínez actúa en calidad de Apoderada General Administrativa con facultad para otorgar poderes judiciales, de igual forma agregarlo en el numeral XIV. b) Copia certificada por notario de Certificación del acta donde nombran ejecutor especial al señor Rosales Espinoza. c) Copia certificada por notario de Credencial de Credencial de Representante Legal de la empresa debidamente inscrita en el Registro de Comercio y vigente a la fecha. La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron entregadas en tiempo.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

FASE 1: ASPECTOS LEGALES

De la evaluación de los documentos Administrativos, Legales; la CEO concluye que las ofertas siguientes cumplen con la Fase 1: • Puesto de Bolsa LAFISE TRADE DE EL SALVADOR. S.A.-503: DATUM, S.A. DE C.V.



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/ LEGALES	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.-503	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.-1002	NEAGRO, S.A.-601	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.-1001	MULTI SERVICIOS BURSÁTILES, S.A.-01332
DESCRIPCIÓN	DATUM, S.A. DE C.V.	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.
a) Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
b) Declaración Jurada, en acta notarial (apegarse al FORMATO No. 1).	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
c) Formulario de Identificación del Oferante (apegarse al FORMATO No. 3).	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
d) Copia simple de NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
e) Copia simple de NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó



INSCRIPCIÓN

La oferta es autenticada por notario del poder que se le acredita como apoderado administrativo o Representante Legal de la sociedad.

	CUMPLE Presentó				
CRITERIO DE SELECCIÓN: "CUMPLE" O "NO CUMPLE"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

• Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. • Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.-601: TECNASA ES, S.A. DE C.V. • Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. • Puesto de Bolsa MULTI SERVICIOS BURSÁTILES, S.A.-01338: SEGACORP, S.A. DE C.V.

FASE 2: ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTOS TÉCNICOS	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.-503	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.-1002	NEAGRO, S.A.-601	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.-1001	MULTI SERVICIOS BURSÁTILES, S.A.-01338
DESCRIPCIÓN	DATUM, S.A. DE C.V.	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SEGACORP, S.A. DE C.V.
1. Al menos 2 años de experiencia en venta de productos Microsoft similares a los solicitados, lo cual deberá comprobar manifestándolo a través de carta firmada por Representante Legal de la empresa.	CUMPLE Más de 5 años de experiencia	CUMPLE Más de 11 años de experiencia	CUMPLE 19 años de experiencia	CUMPLE Más de 5 años de experiencia	CUMPLE 10 años de experiencia
2. Carta emitida por el fabricante indicando que el oferente es distribuidor autorizado para la venta de los productos ofertados, debidamente apostillada, o en su defecto; presentará carta del Representante legal autenticada por notario, donde manifiesten lo antes relacionado o declaración jurada donde manifiesten que el oferente es distribuidor autorizado para la venta de productos ofertados.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
3. Al menos 2 cartas de referencia con calificación excelente por los servicios de venta de los productos solicitados durante los últimos (3) tres años en nuestro país (2021, 2020, 2019), de acuerdo con FORMATO # 5.	CUMPLE Aseguradora ABANK, S.A., AEROMAN	CUMPLE PROESA, Transportes Pesados, S.A. DE C.V.	CUMPLE The Office Gurus LTDA, DE C.V., /Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A./ Banco Azul	CUMPLE BANDESAL, BFA.	CUMPLE FSV, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
4. Cumplir al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definidos en esta oferta de compra conforme al FORMATO # 4.	CUMPLE Cumple al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definido	CUMPLE Cumple al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definido	CUMPLE Cumple al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definido	CUMPLE Cumple al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definido	CUMPLE Cumple al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definido
CRITERIO DE SELECCIÓN: "CUMPLE" O "NO CUMPLE"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación de los Documentos Técnicos; la CEO concluye que las ofertas siguientes cumplen con la Fase 2: • Puesto de Bolsa LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.-503: DATUM, S.A. DE C.V. • Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. • Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.-601: TECNASA ES, S.A. DE C.V. • Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. • Puesto de Bolsa MULTI SERVICIOS BURSÁTILES, S.A.-01338: SEGACORP, S.A. DE C.V.



V. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo descrito en la Oferta de Compra No. 338 de la MB-01/2022 "SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES MICROSOFT PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA". El oferente que haya cumplido la totalidad de lo solicitado en el Anexo No.1, pasará a la rueda de negociación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S. A. de C. V. (BOLPROS), la negociación se realizará en forma total, por lo que:

- Las ofertas presentadas por los siguientes: 1. Puesto de Bolsa LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.-503: DATUM, S.A. DE C.V., 2. Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., 3) Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.-601: TECNASA ES, S.A. DE C.V., 4) Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y 5) Puesto de Bolsa MULTI SERVICIOS BURSÁTILES, S.A.-01338: SEGACORP, S.A. DE C.V.; CUMPLEN con los requisitos establecidos para pasar a la rueda de negociación de forma total. • Así mismo se informa que las empresas DATUM, S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., TECNASA ES, S.A. DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SEGACORP, S.A. DE C.V. han sido verificadas por la Gerencia de Oficialía con respecto a la Política de Conocimiento del Proveedor de BANDESAL. • Que previo a la negociación la unidad solicitante realizó una modificación de cantidades por ajuste presupuestario por lo cual se ajustó el presupuesto para la rueda de negociación. 10) Que esta misma acta en calidad de informe se presenta a BOLPROS para que sea calendarizada la rueda de negociación la cual para este proceso quedó para programada para el día diez de enero de dos mil veintidós a las ocho horas con treinta minutos. 11) Qué en el proceso de la rueda de negociación se obtuvo el siguiente resultado:

No. Fecha/Hora	BITÁCORA DEL PRECIO DE CALCE (SIN IVA)	
	BOLPROS PRECIOS SIN IVA	PUESTOS DE BOLSA DEL OFERTANTE PRECIOS SIN IVA
10/1/2022 8:41 a.m.	\$ 89,430.00	\$ 89,430.00

INFORME FINAL Montos con IVA

PUESTO DE BOLSA DEL OFERTANTE: MULTISERVICIOS, S.A.
PROVEEDOR: SEGACORP, S.A. DE C.V.

PRESUPUESTO AJUSTADO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO	\$ 101,055.90
MONTO TOTAL CERRADO	\$ 85,511.94
COMISIÓN BOLPROS 1%	\$ 855.12
AHORRO PRESUPUESTARIO	\$15,543.96

La comisión de BOLPROS se paga con fondos presupuestados por la UACI, aprobados en el presupuesto 2022. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: a) Tener por recibido el informe del proceso de Mercado Bursátil MB-01/2022 "SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES MICROSOFT PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", el cual ha sido realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en los términos que constan en la presentación que se adjunta al presente acuerdo. -----



REGISTRACION
 NO. 3674
 CVP CPA
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

ARTICULO XI.- Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Presentación de informe de Resultado de Proceso Mercado Bursátil MB-02/2022 "SUMINISTRO DE COMPUTADORAS PARA BANDESAL.-

PARA BANDESAL.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el Art.16 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, (Ley de BANDESAL), define que La dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la presente Ley establece. 2) Que el literal e) del Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece: *"Quedan sujetos a la presente Ley: Las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se registrarán por sus leyes y normas jurídicas específicas".* 3) Que al considerar lo establecido en el literal e) del Art. 2 LACAP, que habilita al Estado para las contrataciones en el mercado Bursátil y lo expresado mediante Decreto Legislativo No. 875, de fecha 3 de enero de 2018, decreto que reformó los Arts. 2, 10 y 18 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de enero de 2018, los contenidos de las disposiciones reformadas, pueden resumirse de la siguiente manera: • El Art. 2 excepciona la regla general consistente en que las personas pueden negociar en la bolsa a través de un puesto de Bolsa, salvando a la administración pública. Esta deberá adquirir bienes y servicios en las bolsas sin intermediación de puestos de Bolsa; y también podrá vender en bolsas bienes no necesarios, sin intermediación de un puesto de Bolsa. • El Art. 10 indica que las adquisiciones de bienes o servicios por parte del Estado se deberán realizar sin intervención de un Puesto de bolsa, correspondiéndole esta función a la Bolsa quien realizara las negociaciones por cuenta del Estado. • El Art. 18, dispone que la Bolsa realizará funciones de puesto de bolsa del Estado. 4) Que ante esta Junta Directiva se realizó una descripción general del funcionamiento de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y su interacción en la negociación de productos para las instituciones estatales, indicando que la prestación de servicios como Puesto de Bolsa del Estado se lleva a cabo mediante condiciones homogéneas para todas las instituciones contratantes Estatales, lo cual, se concretiza por medio de un convenio denominado "Convenio de Servicio de Negociación por Cuenta del Estado", el cual suscribe la institución y la bolsa. 5) Que la Ley de Bolsas de Productos y Servicios instituyó a BOLPROS como Puesto de Bolsa del Estado, en ese sentido, BOLPROS ha puesto a disposición de BANDESAL, el servicio de representación y en ese sentido, ha remitido el proyecto del Convenio de Negociación por Cuenta del Estado, autorizado por la Junta Directiva de BOLPROS y depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero. 6) Que en Junta Directiva No.05/2020 del 11 de febrero se autorizó la firma del convenio entre BOLPROS y el Bandedsal en cuyas cláusulas se establece que BOLPROS, prestará al Banco el servicio de intermediación en la compra y/o venta conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, su reglamento e instructivos aplicables, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la normativa bursátil. Asimismo, firmará por cuenta del Banco todos aquellos documentos y/o



contratos que sean necesarios para ejecutar los encargos de BANDESAL y que realice bajo el marco del convenio ejecutando de forma precisa las órdenes de BANDESAL. 7) Que en sesión de Junta Directiva No.34/2021 del 9 de noviembre de 2021 se autorizó el inicio del proceso de Mercado Bursátil MB-02/2022 "SUMINISTRO DE COMPUTADORAS PARA BANDESAL" con su respectiva oferta de compra y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del referido proceso. 8) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el Banco, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2022, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, así como el Plan Anual de Compras Institucional para el año 2022, aprobado en sesión de Junta Directiva No. JD 40/2021, se contempla la contratación de los servicios objeto del proceso de mercado bursátil al que se ha hecho referencia. 9) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de las ofertas, el cual se transcribe a partir del numeral I- OFERTANTES, de la siguiente manera:

I. OFERTANTES:

Que en el presente proceso de Mercado Bursátil se presentaron cinco ofertas al proceso, siendo los siguientes: ● Puesto de Bolsa LAFISE TRADE DE EL SALVADOR. S.A.-503: DATUM, S.A. DE C.V. ● Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. ● Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.-601: TECNASA ES, S.A. DE C.V. ● Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ● Puesto de Bolsa MULTI SERVICIOS BURSÁTILES, S.A.-01338: SEGACORP, S.A. DE C.V. Procediendo la Comisión Evaluadora de Ofertas de ahora en adelante CEO; a verificar si las ofertas presentadas CUMPLEN con los requerimientos legales y técnicos detallados en Oferta de Compra No. 338 MB-01/2022; publicada por BOLPROS. El detalle de la evaluación a continuación:

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

La evaluación contempla dos etapas, estructuradas de la siguiente forma:

FASE	ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACION
FASE 1	ASPECTOS LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE
FASE 2	ASPECTOS TECNICOS	CUMPLIMIENTO TOTAL

II.SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.-601: TECNASA ES, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES: 1. Copia simple de Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente. Presentar Tarjeta de Contribuyente del IVA, ya que en la presentada es ilegible el giro o actividad económica. 2. Copia certificada por notario del poder que le faculta como apoderado administrativo o Representante Legal de la sociedad. Certificación del poder presentada es



00116

INSCRIPCIÓN
de fecha 2020, favor presentar nuevamente copia certificada con fecha 2021. DOCUMENTOS TÉCNICOS: 1.
CVPCPA
Presentar carta emitida por el fabricante indicando que el oferente es distribuidor autorizado para la venta de
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Presentar carta emitida por el fabricante indicando que el oferente es distribuidor autorizado para la venta de las computadoras ofertadas, debidamente apostillada (original), o en su defecto presentar copia digital de la carta emitida por el fabricante notariada y firmada por el representante legal. Presentar cualquiera de las 2 formas detalladas en la descripción del documento técnico, ya que en la oferta se presentó declaración jurada y carta del representante legal indicando que el oferente es distribuidor autorizado. La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron entregadas en tiempo. Puesto de Bolsa ASEBURSA, S.A.-701: RAF, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS TÉCNICOS: 1. Presentar al menos 2 cartas de referencia con calificación excelente por los servicios de venta de los productos solicitados durante los últimos (3) tres años (2021, 2020, 2019) en nuestro país, de acuerdo con FORMATO # 5. (Podrán ser originales con firma digital o digitales), Presentar nuevamente al menos 2 cartas de referencia según FORMATO #5, ya que las cinco cartas presentadas no estaban en el formato solicitado y una de estas corresponde al año 2018. La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron entregadas en tiempo. Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES 1. Declaración Jurada, en acta notarial (apegarse al FORMATO No.1). Presentar nuevamente la Declaración Jurada donde se incorpore que Fantina Linet Andino Rivera actúa en calidad de Directora Vicepresidente, ya que no se presenta poder del Representante Legal. 2. Formulario de Identificación del Oferente (apegarse al FORMATO No. 3). Desglose de accionistas personas jurídicas de GBM CORPORACION presentado no suma el 100% de la participación accionaria y al hacerlo suma 100.05%. Presentar Formulario de identificación del Oferente con el detalle de participación accionaria que sume el 100%. DOCUMENTOS TÉCNICOS 1. Presentar carta emitida por el fabricante indicando que el oferente es distribuidor autorizado para la venta de las computadoras ofertadas, debidamente apostillada (original), o en su defecto presentar copia digital de la carta emitida por el fabricante notariada y firmada por el representante legal. Presentar cualquiera de las 2 formas detalladas en la descripción del documento técnico, ya que en la oferta se presentó carta del representante legal y carta del fabricante no notariada y sin firma del representante legal. La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron entregadas en tiempo. Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES 1. Declaración Jurada, en acta notarial (apegarse al FORMATO No.1). Presentar nuevamente la Declaración Jurada ya que la presentada no está conforme al formato, ya que Personería jurídica deberá relacionarse según el numeral XIV del formato proporcionado. DOCUMENTOS TÉCNICOS 1. Presentar carta emitida por el fabricante indicando que el oferente es distribuidor autorizado para la venta de las computadoras ofertadas, debidamente apostillada (original), o en su defecto presentar copia digital de la carta emitida por el fabricante notariada y firmada por el representante legal. Presentar cualquiera de las 2 formas detalladas en la descripción del documento técnico,



ya que en la oferta se presentó carta del fabricante sin firma del representante legal y carta del representante legal. La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron entregadas en tiempo.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

FASE 1: ASPECTOS LEGALES. De la evaluación de los documentos Administrativos, Legales; la CEO concluye que las ofertas siguientes cumplen con la Fase 1:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES	NEAGRO, S.A.-601	ASEBURSA, S.A.-701	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.-1001	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.-1002
DESCRIPCIÓN	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
a) Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
b) Declaración Jurada, en acta notarial (apegarse al FORMATO No.1).	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
c) Formulario de Identificación del Oferante (apegarse al FORMATO No. 3).	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
d) Copia simple de NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
e) Copia simple de NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
f) Copia certificada por notario del poder que le faculta como apoderado administrativo o Representante Legal de la sociedad.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
CRITERIO DE SELECCION: "CUMPLE" O "NO CUMPLE"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.-601: TECNASA ES, S.A. DE C.V. • Puesto de Bolsa ASEBURSA, S.A.-701: RAF, S.A. DE C.V. • Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. • Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.

FASE 2: ASPECTOS TÉCNICOS

Para ítem 1:

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ÍTEM 1	NEAGRO, S.A.-601	ASEBURSA, S.A.-701	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.-1001	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.-1002
DESCRIPCIÓN	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	RAF, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
1. Al menos 2 años de experiencia en venta de computadora de la marca ofertada, lo cual deberá comprobar manifestándolo a través de carta firmada por Representante Legal de la empresa.	CUMPLE Más de 19 años de experiencia	CUMPLE Más de 3 años de experiencia	CUMPLE Más de 10 años de experiencia	CUMPLE Más de 15 años de experiencia
2. Presentar carta emitida por el fabricante indicando que el oferente es distribuidor autorizado para la venta de las computadoras ofertadas, debidamente apostillada (original), o en su defecto presentar copia digital de la carta emitida por el fabricante notariada y firmada por el representante legal.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó



00118

<p>3. Presentar al menos 2 cartas de referencias con calificación excelente por los servicios de venta de los productos solicitados durante los últimos (3) tres años (2021, 2020, 2019) en nuestro país, de acuerdo con FORMATO # 5. (Podrán ser originales con firma digital o digitales).</p>	CUMPLE FGR, BCF	CUMPLE PGR (3), CNR	CUMPLE BANDESAL, The Office Gurus Ltda, DE C.V., Universidad de El Salvador.	CUMPLE INABVE, Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. DE C.V.
<p>4. Cumplir al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definidos en esta oferta de compra conforme al FORMATO # 4 - Computadoras portátiles El ofertante debe incluir documentación de las especificaciones técnicas del fabricante de los modelos ofertados.</p>	CUMPLE Presentó (Modelo: HP ProBook 445 G8)	CUMPLE Presentó (Modelo: Notebook ThinkPad E14)	CUMPLE Presentó (Modelo: Notebook ThinkPad E14)	CUMPLE Presentó (Modelo: HP ProBook 445 G8)
<p>CRITERIO DE SELECCIÓN: "CUMPLE" O "NO CUMPLE"</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación de los Documentos Técnicos; la CEO concluye que las ofertas siguientes cumplen con la Fase 2: • Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.-601: TECNASA ES, S.A. DE C.V. • Puesto de Bolsa ASEBURSA, S.A.-701: RAF, S.A. DE C.V. • Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. • Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. Para ítem 2: Ningún ofertante presentó documentación para participar en la negociación del ítem 2.

V. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo descrito en la Oferta de Compra No. 339 de la MB-02/2022 "SUMINISTRO DE COMPUTADORAS PARA BANDESAL". El ofertante que haya cumplido la totalidad de lo solicitado en el Anexo No.1, pasará a la rueda de negociación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S. A. de C. V. (BOLPROS), la negociación se realizará en forma total, por lo que: • Para el ítem 1 las ofertas presentadas por los siguientes: 1) Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.-601: TECNASA ES, S.A. DE C.V., 2) Puesto de Bolsa ASEBURSA, S.A.-701: RAF, S.A. DE C.V., 3) Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y 4) Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos establecidos para pasar a la rueda de negociación. • Para el ítem 2 ningún ofertante presentó documentación para participar en la negociación. • Así mismo se informa que las empresas ofertantes del ítem 1: TECNASA ES, S.A. DE C.V., RAF, S.A. DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. cumplen con la Política de Conocimiento del Proveedor de BANDESAL. • Que previo a la negociación la unidad solicitante realizó una modificación de cantidades por ajuste presupuestario por lo cual se ajustó el presupuesto para la rueda de negociación. 10) Que esta misma acta en calidad de informe se presenta a BOLPROS para que sea calendarizada la rueda de negociación la cual para este proceso quedó para programada para el día diez de enero de dos mil veintidós a las ocho horas con treinta minutos. 11) Qué en el proceso de la rueda de negociación se obtuvo el siguiente resultado:

No.

BITÁCORA DEL PRECIO DE CALCÉ (SIN IVA)

00119



INSCRIPCION
NO. 3814
OFERTANTE
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Fecha/Hora	BOLPROS PRECIOS SIN IVA	PUESTOS DE BOLSA DEL OFERTANTE PRECIOS SIN IVA
10/1/2022 10:31 a.m.	\$ 1.150.00	\$ 1,150.00

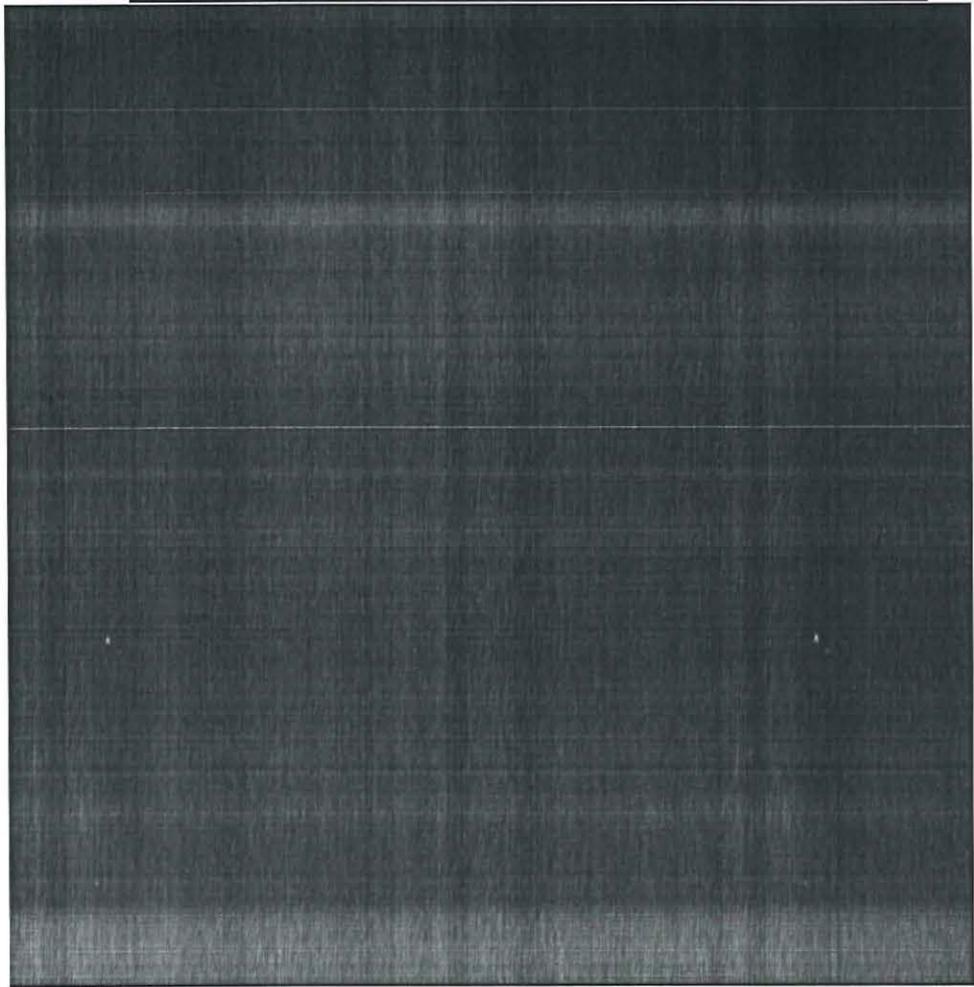
INFORME FINAL
Montos con IVA

PUESTO DE BOLSA DEL OFERTANTE: NEAGRO, S.A.
PROVEEDOR: TECNASA ES, S.A. DE C.V.

PRESUPUESTO AJUSTADO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO	\$ 142,154.00
MONTO TOTAL CERRADO	\$ 103,960.00
COMISIÓN BOLPROS 1%	\$ 1,039.60
AHORRO PRESUPUESTARIO	\$38,194.00

La comisión de BOLPROS se paga con fondos presupuestados por la UACI, aprobados en el presupuesto 2022. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: a) Tener por recibido el informe del proceso de Mercado Bursátil MB-02/2022 "SUMINISTRO DE COMPUTADORAS PARA BANDESAL", el cual ha sido realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en los términos que constan en la presentación que se adjunta al presente acuerdo. -----

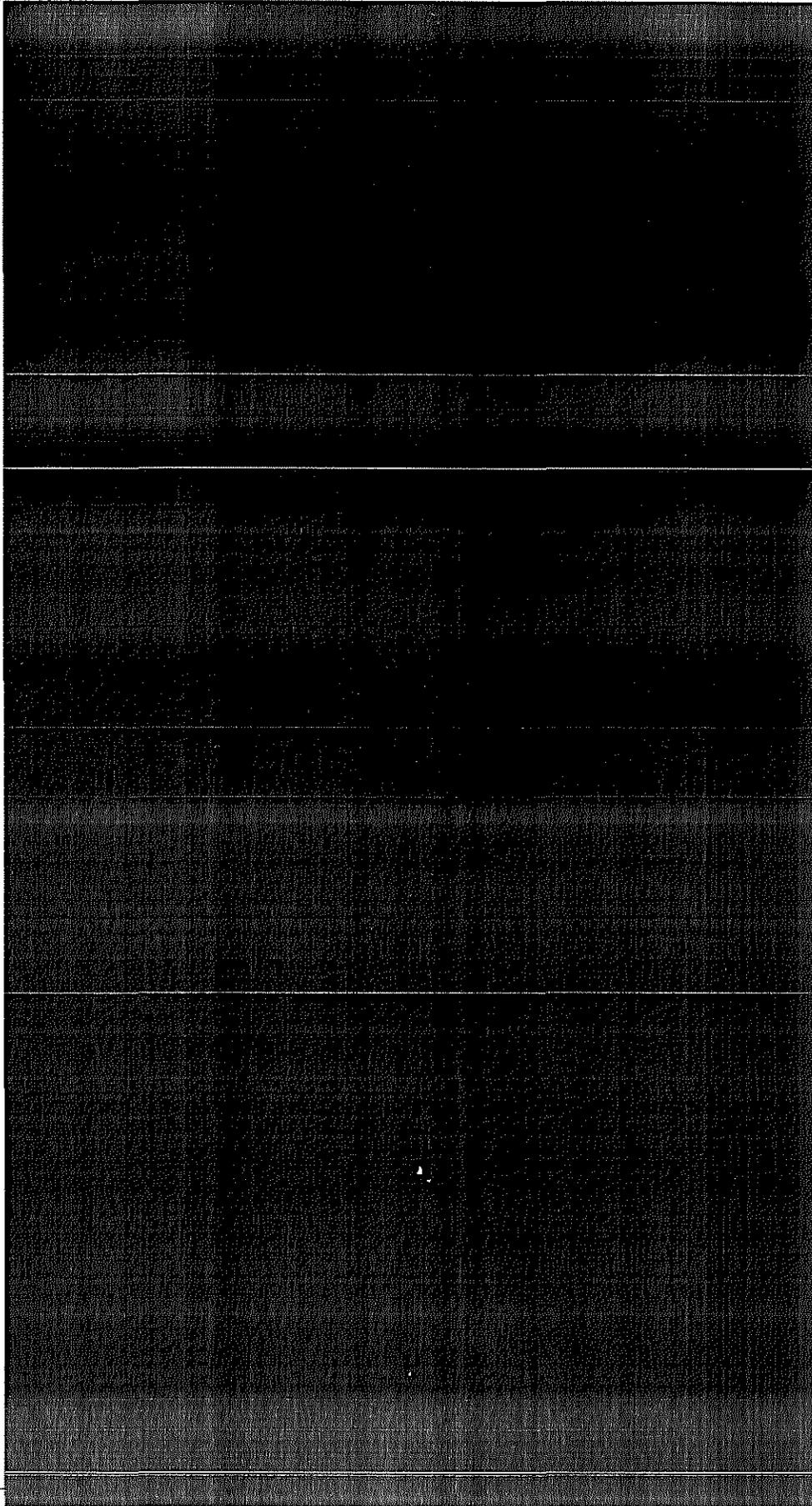
PUNTO XII. [REDACTED]



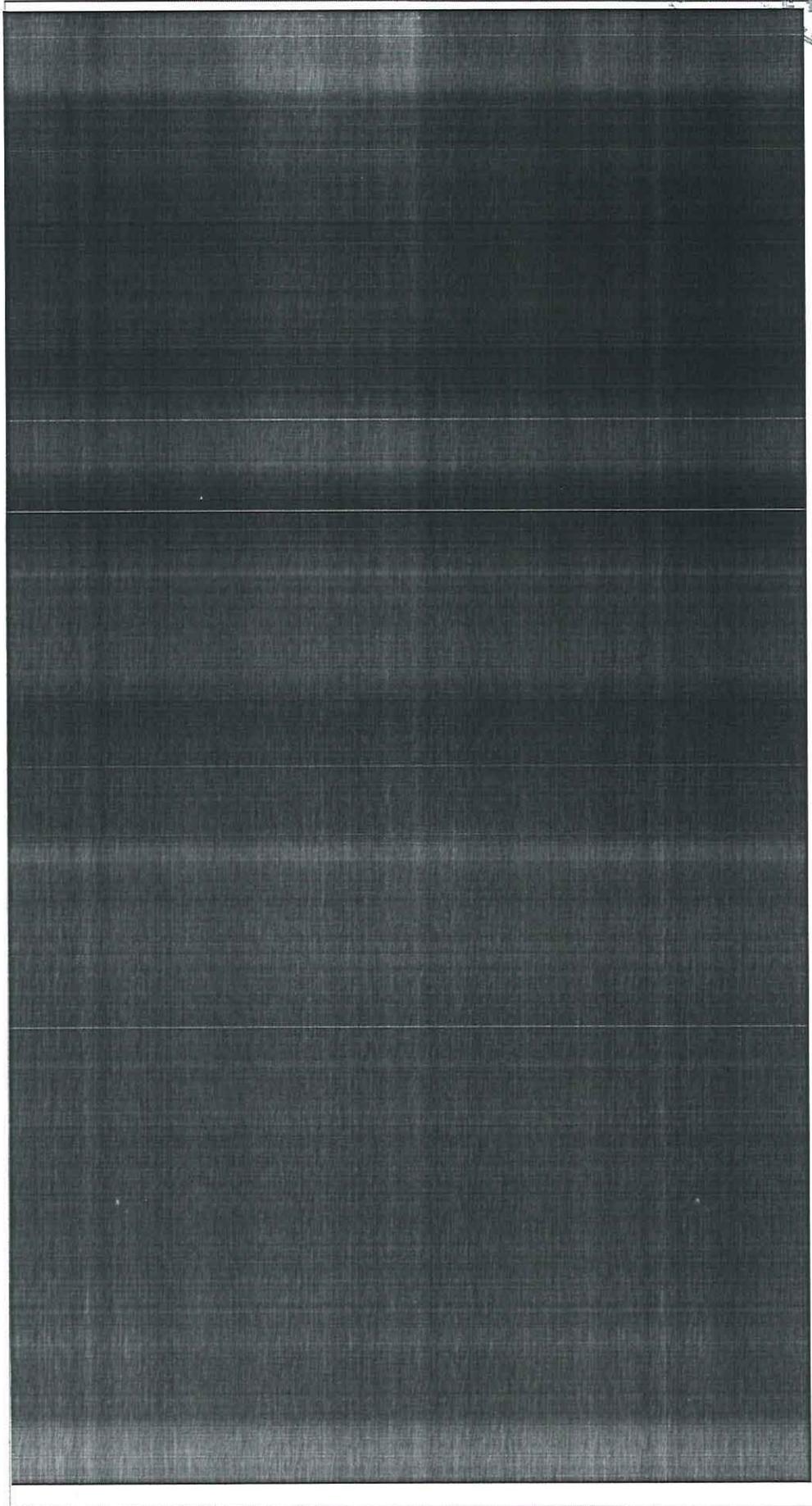


00120

MINISTRY OF HEALTH
DESCRIPTION



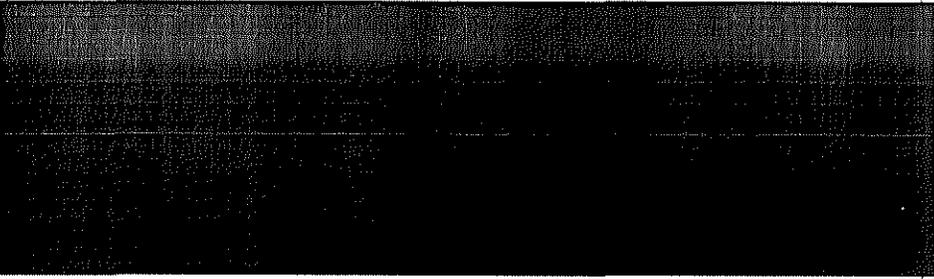
00121



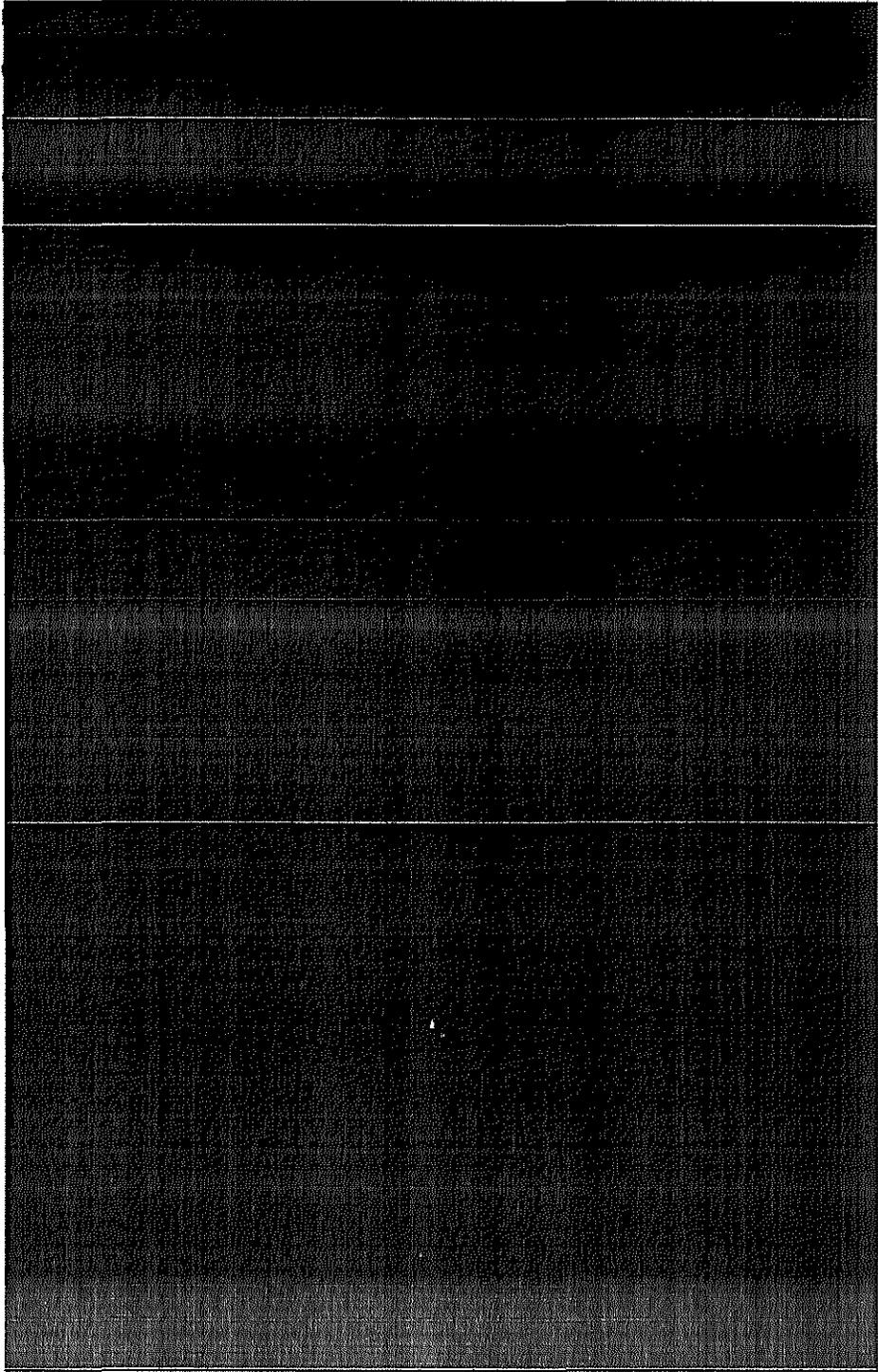


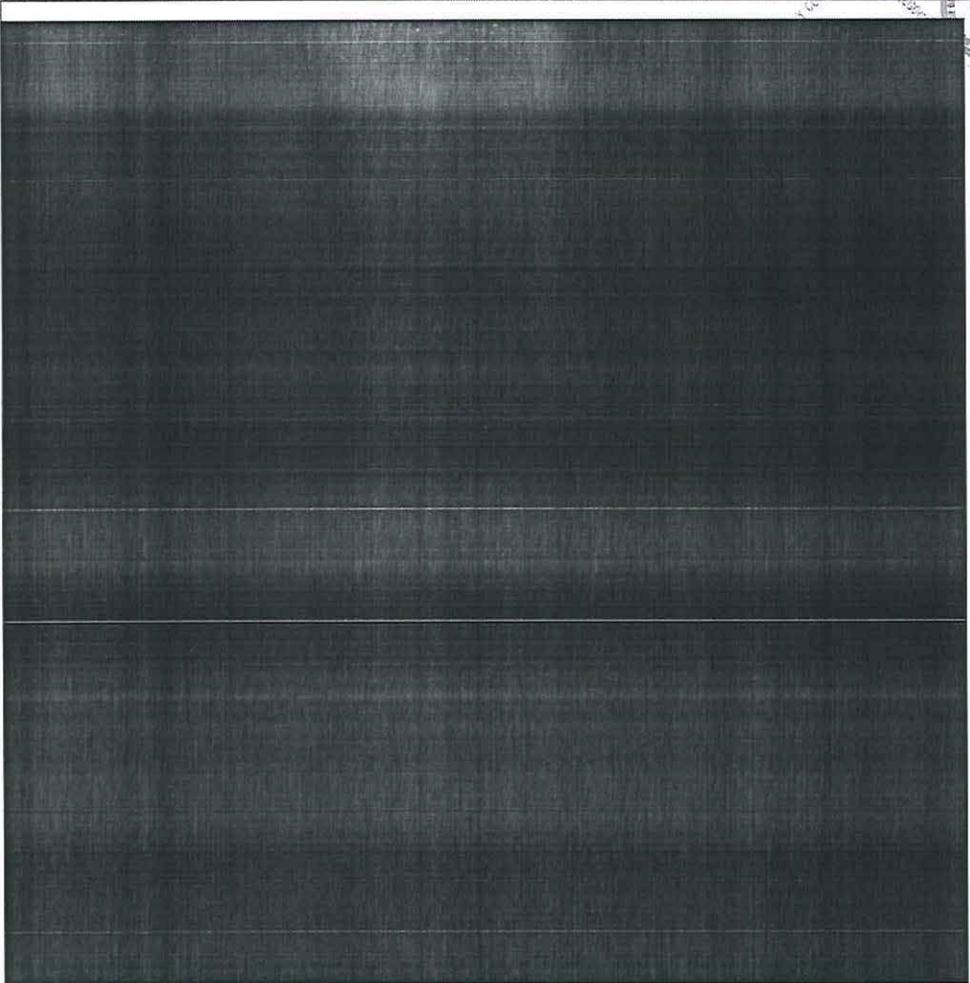
00122

INSPECCIÓN DE PROFESORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



PUNTO XIII. -





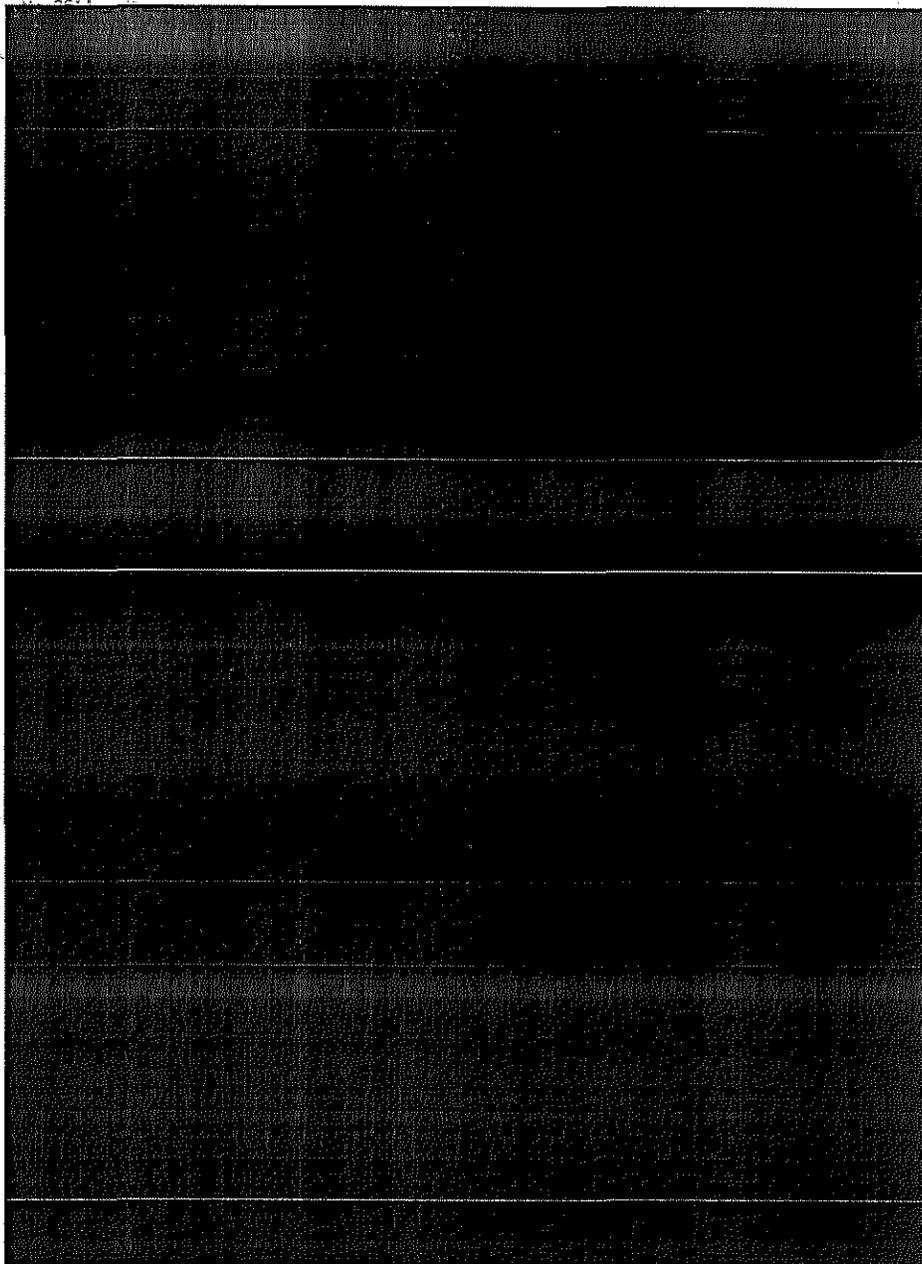
PUNTO XIV. -



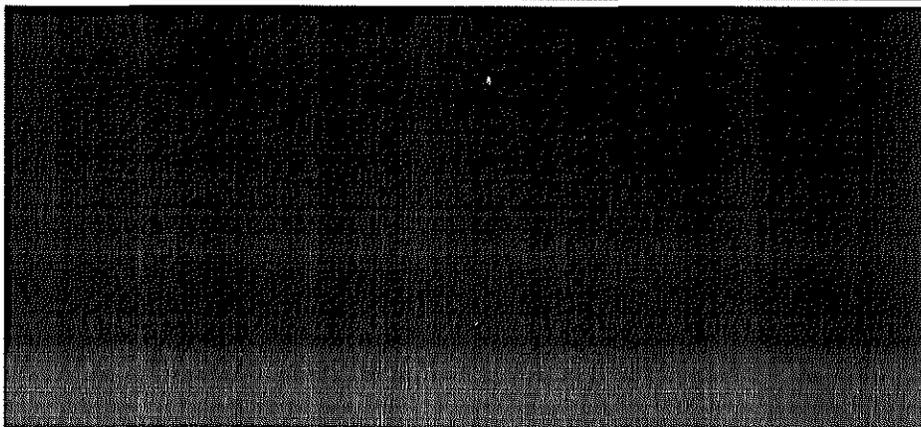


00124

INSCRIPCION

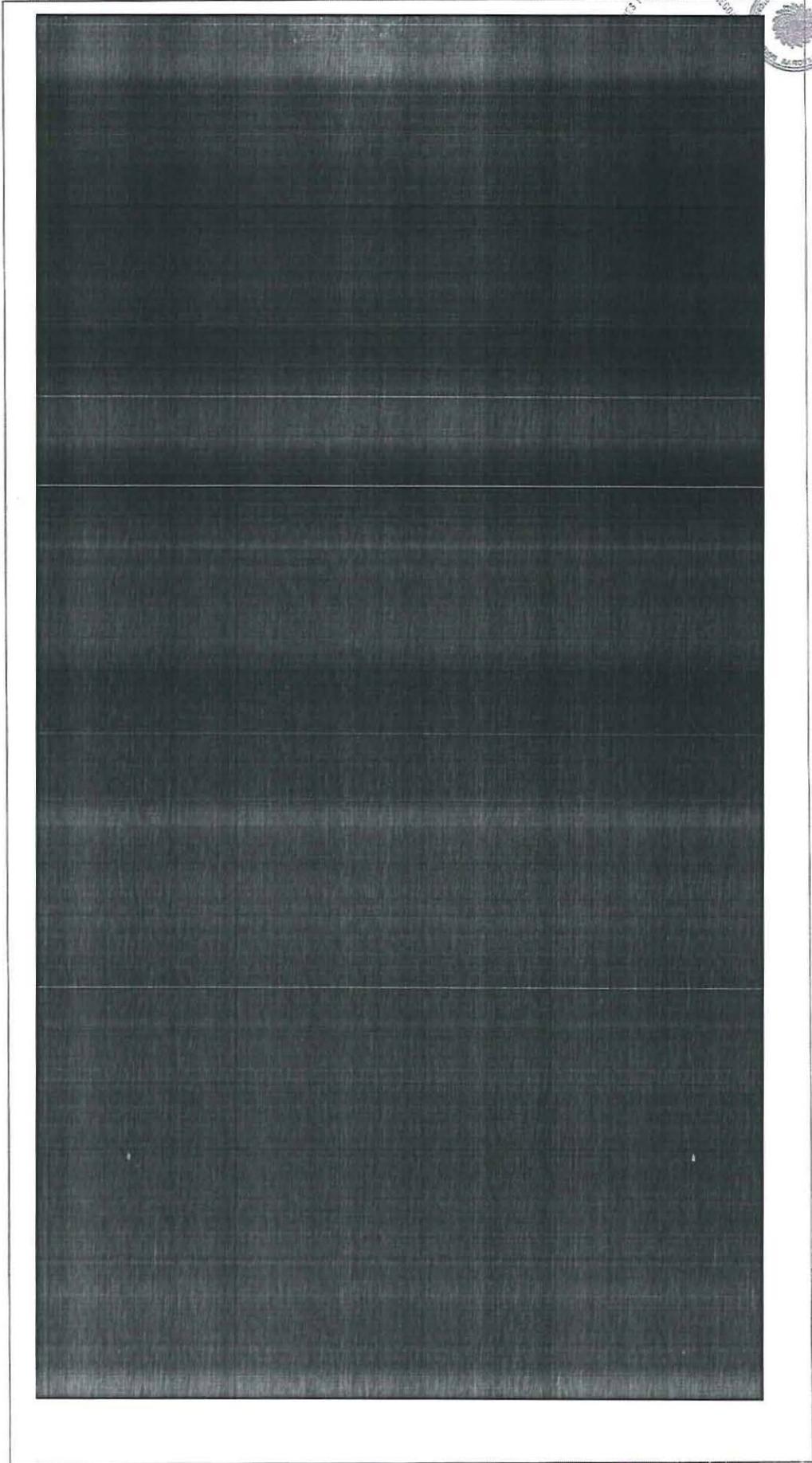


PUNTO XV. -



00125

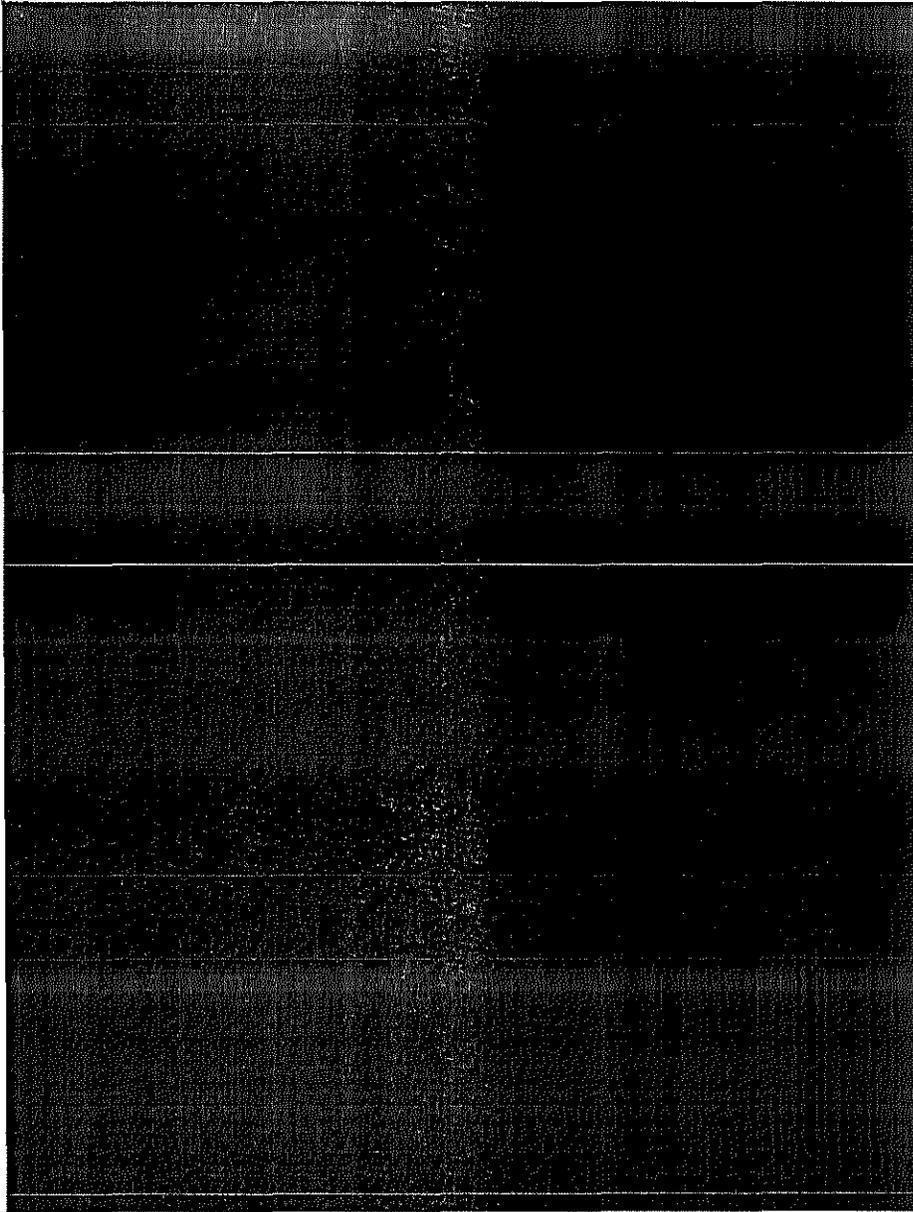
CONSULTING ENGINEER



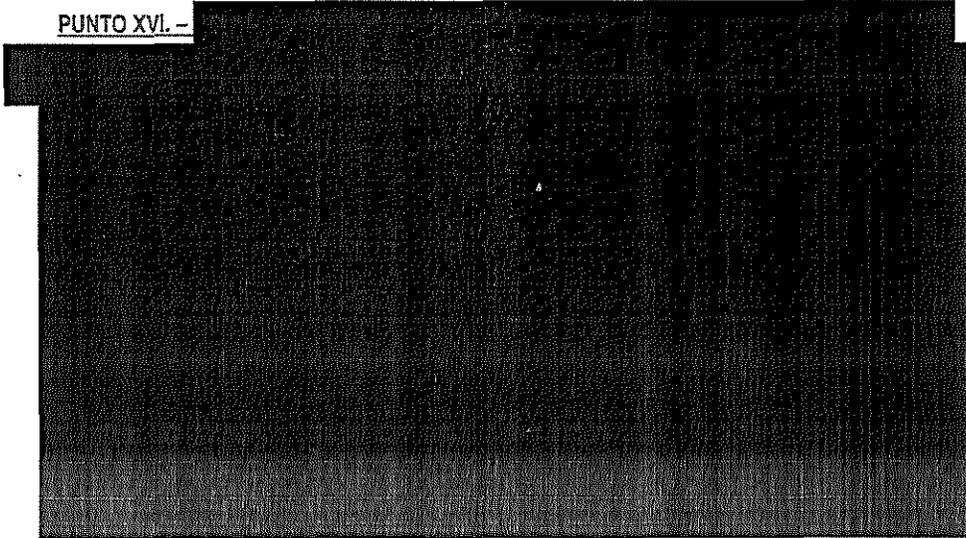


00126

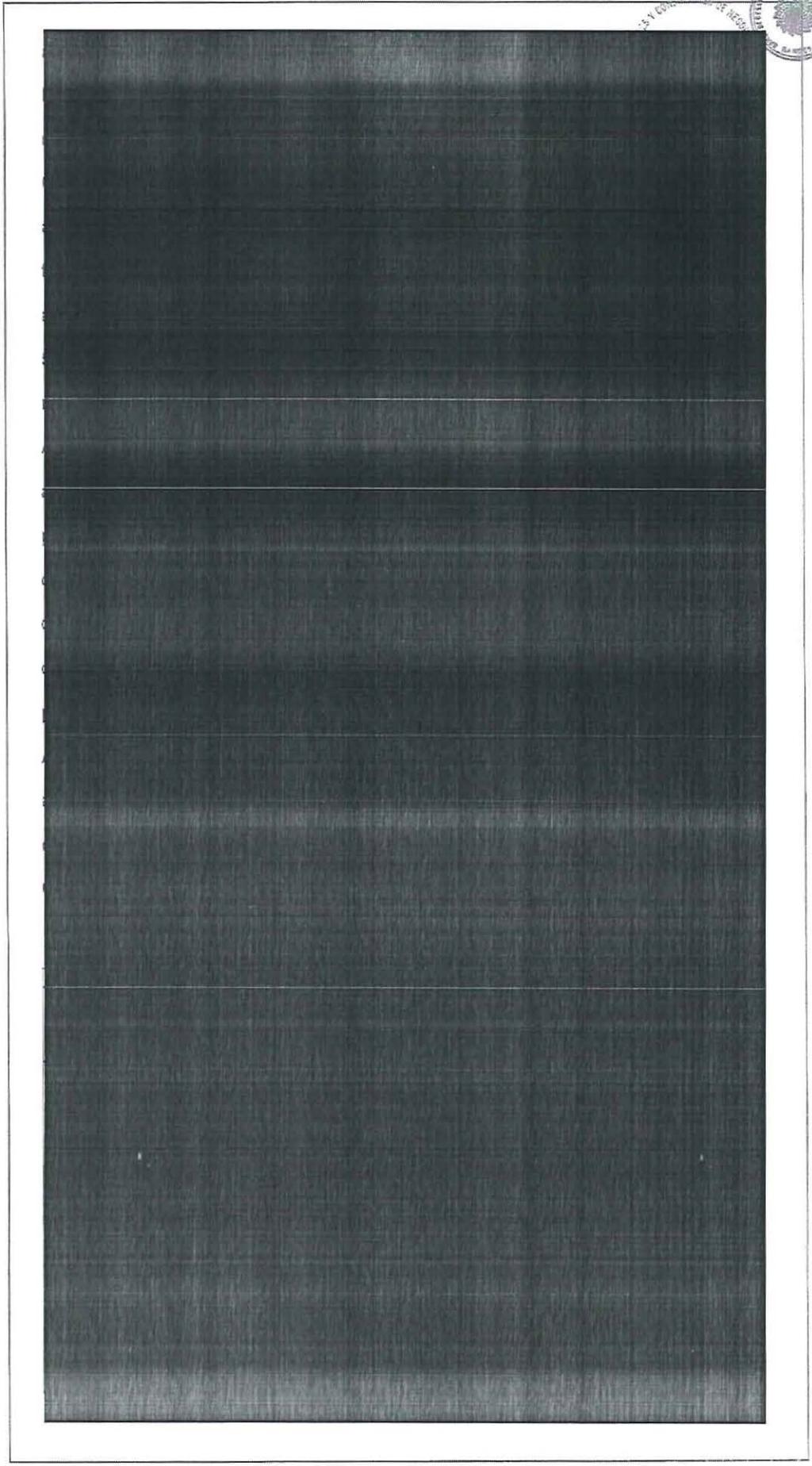
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS
INSCRIPCIÓN



PUNTO XVI. -



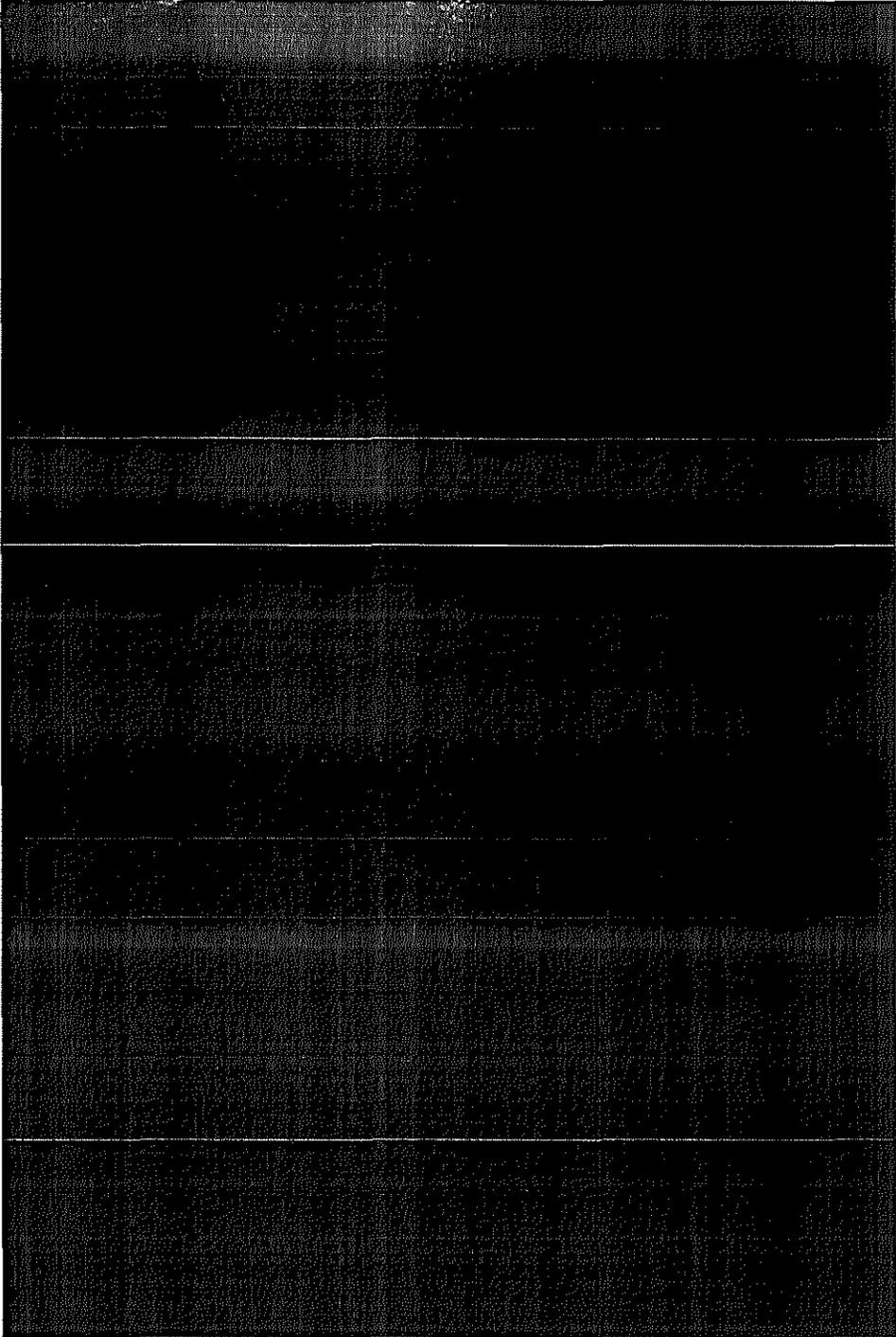
00127



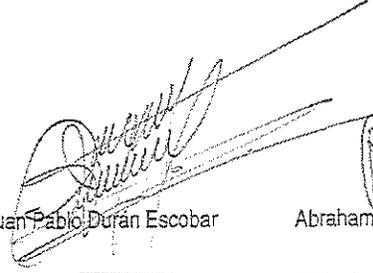


00128

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y CONSULTORES DE ASESORIA



Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. -----


Juan Pablo Duran Escobar


Abraham Alvarenga Mejía


José Alberto Acosta Maldonado

00128



Steven Jorge Kawas Yuja

Gabriela Yanet Suárez-Rivera

José Manuel Cañas Kurz

Janneth Carolina Brito Centeno

Melany Victoria Barillas de Tenorio